



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 19867 10188 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de transformación de terrenos, campo de golf y estación depuradora de aguas residuales, en el paraje de Villarreal, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Blue Lor, S.L.
- 19872 10186 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada "Préstamo Asensio", en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 329/05 de E.I.A., a solicitud de U.T.E. Autopista Cartagena-Vera.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

- 19872 10210 Anuncio de licitación de contrato.
- 19873 10211 Anuncio de licitación de contrato.
- 19873 10212 Anuncio de licitación de contrato.
- 19874 10213 Anuncio de licitación de contrato.
- 19874 10214 Anuncio de licitación de contrato.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 19876 10209 Planta desaladora para garantizar los regadíos del Trasvase Tajo-Segura.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 19877 10153 Procedimiento número 870/2002.

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 19878 8162 Corrección de error.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste

- 19878 10185 Subasta suministro "Equipamiento Restaurante Municipal "Los Bajos de la Plaza"

Pág.

Murcia

- 19878 10090 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Diplomado en Enfermería.
- 19882 10091 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad dos plazas de Oficial de Mantenimiento Informático
- 19885 10092 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad dos plazas de Programador Base.
- 19889 10093 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico en Obras Públicas.
- 19893 10094 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Gestión de Administración General.
- 19899 10095 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad dos plazas de Oficial del S.E.I.S.
- 19910 10096 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Auxiliar de Información Turística.
- 19913 10097 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Auxiliar de Administración General.
- 19917 10098 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Auxiliar de Biblioteca.
- 19920 10099 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ayudante de Oficios.
- 19923 10100 Convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna una plaza de Vigilante de Obras.
- 19926 10115 Anuncio notificando decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
- 19927 10116 Anuncio notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

- 19928 9291 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. n.º 2005/30/AS-A).

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10188 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de transformación de terrenos, campo de golf y estación depuradora de aguas residuales, en el paraje de Villarreal, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Blue Lor, S.L.

Visto el expediente número 1.499/03, seguido a BLUE LOR, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Tavern, n.º 1, 08.021-Barcelona, con C.I.F: B-62.298.443, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.1, punto 2.10.m) y 2.9 c), incluyendo la Evaluación de las Repercusiones, según Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, correspondiente al proyecto de transformación de terrenos, campo de golf y estación depuradora de aguas residuales, en el paraje de Villarreal, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2003 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 143, del miércoles 23 de junio de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de Ecologistas en Acción, con el resultado que obra en el expediente.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 16 de mayo de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos y de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de transformación de terrenos, campo de golf y estación depuradora de aguas residuales, en el paraje de Villarreal, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de

13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de transformación de terrenos, campo de golf y estación depuradora de aguas residuales, en el paraje de Villarreal, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Blue Lor, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la

Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 27 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

1. Antecedentes de planeamiento de la finca "Villarreal"

La finca "Villarreal, en la Diputación de Purias, Término Municipal de Lorca, forma parte del objeto de la Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 11 de diciembre de 2003, relativa a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, en la que es clasificada como Suelo Urbanizable Sectorizado.

2. Objeto de la declaración de Impacto Ambiental

El proyecto que ha sido sometido a Evaluación de Impacto Ambiental consiste, según la documentación que consta en el expediente, en la construcción y explotación de una Estación Depuradora y la ejecución y explotación de dos Campos de Golf en la finca "Villarreal", Diputación de Purias, Término Municipal de Lorca. La depuradora tratará las aguas residuales domésticas de la urbanización que se ubicará en la mencionada finca.

La instalación de la Estación Depuradora se proyecta, en la documentación aportada por el promotor, en dos fases, una primera destinada a tratar las aguas residuales de 3.000 habitantes–equivalentes y un caudal

medio de diseño de 24,25 m³/hora. La segunda fase será de una capacidad para 2.500 habitantes–equivalentes y un caudal medio de diseño de 20,83 m³/hora.

El emplazamiento de la depuradora es el establecido en el Plano N.º 1, de fecha febrero de 2005, del documento "Separata Emplazamiento Estación Depuradora en el Sector residencial 3-RT Purias.". La línea de tratamiento propuesta para ambas fases comprende básicamente las siguientes etapas:

- Desbaste
- Tratamiento biológico: Aireación, Decantación Secundaria, Recirculación de fangos.
- Desinfección

Las aguas tratadas se destinarán a los lagos de los campos de golf, que servirán como reservorio de agua para los riegos de estos, tal y como se indica en la página 34 del Estudio de Impacto Ambiental.

En relación a los campos de golf, y según la documentación aportada por el promotor, se proyectan dos campos de golf, uno de 18 y otro de 9 hoyos, así como un campo de prácticas y un embalse de 30.000 m³, ocupando una superficie total de 45,78 Has. La delimitación de los campos de golf es la que se establece en el Plano N.º 2M, de fecha marzo de 2005, del documento complementario "Proyecto de Los Campos de Golf del Lorca Golf Resort, Adaptación del Campo de Golf a los Límites Definitivos del Dominio Público Hidráulico". Dicha demarcación es el resultado de la Delimitación del Dominio Público Hidráulico que se ha realizado por parte del Órgano de Cuenca, dando así cumplimiento, en este aspecto, a lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual del P.G.O.U de Lorca, en paraje Villarreal, B.O.R.M n.º 175, de fecha 31 de julio de 2003.

El requerimiento hídrico de los campos de golf tendrá que ajustarse a las necesidades reales durante la explotación del campo de golf y deberá satisfacerse con aguas residuales depuradas hasta los niveles que establezca el órgano de cuenca en su concesión y/o autorización.

Se trata, según indica el Estudio de Impacto Ambiental de una finca atravesada por dos ramblas (rambla de Zapata y del Madroñal), destacando las unidades de vegetación de albardales, romerales, olivares, eriales de secano y de regadío, y pinares. Se encuentran también especies incluidas en el Decreto 50/2003 por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia

Según los datos disponibles en la Dirección General del Medio Natural, que se recogen en el informe de fecha 12 de julio de 2005 del Servicio de Información e Integración Ambiental, es de destacar la situación del ámbito del Estudio de Impacto Ambiental o zona de actuación del proyecto evaluado respecto al Lugar propuesto para su integración en la Red Natura 2000 LIC y ZEPA "Sierra de la Almenara". Por tanto, el proyecto ha

sido sometido a una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre el lugar de Red Natura 2000 previsiblemente afectado, tal y como establece la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, y el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, sobre medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental llevado a cabo, tal y como establece la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, introducida por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

Así pues, en vista de las características del proyecto, de los antecedentes citados, de las conclusiones de los informes que obran en el expediente, y las del Estudio de Impacto Ambiental, se puede considerar el proyecto ambientalmente viable, y compatible con la conservación de los valores naturales siempre y cuando se lleven a cabo las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, y se cumplan las siguientes condiciones y/o medidas:

1) Condiciones para la compatibilidad del proyecto evaluado con la conservación de los valores naturales:

En cuanto a la Evaluación de Repercusiones sobre la Red Natura 2000

a) Se realizará un proyecto de señalización y divulgación de los valores ambientales del espacio de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA Sierra de la Almenara". El diseño y contenido de estas acciones se concretará con la Dirección General del Medio Natural.

b) Debido a que la zona es área de campeo de especies rapaces y dada su cercanía a la ZEPA "Sierra de la Almenara", la iluminación de los campos de golf y EDAR deberá proyectarse lo más focalizada posible, de tal forma que se evite la propagación de la luz en cualquier dirección que no sea hacia el suelo, sobre todo en las proximidades de la ZEPA, se estará a lo que disponga, en cualquier caso, el personal técnico de la Dirección General del Medio Natural.

c) Medidas específicas protectoras de la Tortuga Mora:

- Previamente al inicio de los trabajos de ejecución del proyecto se deberá realizar, en presencia de los agentes forestales, una batida de la zona con el fin de capturar los individuos presentes de tortuga mora, que deberán ser entregados al agente forestal, que se responsabilizará de los individuos encontrados. Dichas batidas se llevarán a cabo en primavera, o en su defecto en otoño; en las horas de máxima actividad; durante varios días, mínimo dos, y varias personas. Las batidas no se realizarán en días de lluvia.

- Acotación de la zona tortuguera con barrera perimetral para anfibios y reptiles y, posteriormente, recolección de los individuos dentro del área acotada.

- Las áreas para acopio de material no serán ubicadas en zonas donde haya presencia de tortuga mora.

- Se realizará el seguimiento del número de tortugas dañadas durante las obras y del uso de los pasos de fauna, al objeto de evaluar el éxito de estas medidas y modificarlas si fuera necesario.

Estas actuaciones se realizarán bajo la supervisión de técnico competente y, en cualquier caso, se estará a lo que disponga la Dirección General del Medio Natural.

Otras medidas para la compatibilidad de las actuaciones proyectadas con la conservación del medio natural:

d) Con carácter previo a los trabajos de desbroce, deberá jalonarse la zona de ocupación estricta de las obras, incluyendo los caminos de acceso, parques de maquinaria, zona de oficinas y vestuarios, áreas de acopios de materiales y tierra vegetal, instalaciones auxiliares, etc., con el objeto de minimizar la ocupación del suelo, la afección a la vegetación existente y de que el tránsito de personal y maquinaria se restrinja a la zona acotada.

e) La zona donde se ubica la población de *Sideritis lasiantha*, por su especial fragilidad, deberá ser vallada con malla cinegética hasta el final de los trabajos de ejecución del proyecto.

f) La anchura y usos, que establezca el órgano competente, de las zonas colindantes con la rambla del Madroñal y con la rambla Zapata y de Villarreal, serán compatibles con la conservación de la integridad ecológica y su estructuración como corredores verdes. Durante las obras, en las zonas correspondientes a los cruces de las mencionadas ramblas, se adoptarán medidas al objeto de minimizar la afección a la vegetación de ribera incluida entre los bordes de las plataformas de las distintas vías.

g) Las operaciones de desbroce se paralizarán en las zonas de matorral y espartizal durante la época de reproducción de las especies de aves presentes en la zona, que se corresponde con el período comprendido entre los meses de marzo y junio.

h) Se recogerán actuaciones de revegetación para evitar la presencia de suelos desnudos, dando prioridad a los taludes, a consecuencia de los movimientos de tierras y otros trabajos de urbanización. Estas medidas deberán incluir las siguientes prescripciones técnicas:

- Marco de plantación 2x2 m.

- Apertura de hoyos de 50x50x50 cm.

- Plantación de plantas autóctonas de la zona; de una savia; con cepellón y en envase con algún sistema que evite la espiralización de la raíz. Se utilizará una mezcla homogénea de las siguientes especies: *Rosmarinus officinalis*, *Thymelaea hirsuta*, *Artemisia herba-alba*, *Artemisia barrilieri*, *Helychrysum stoechas*, *Satureja sp*, *Salvia verbenaca*, *Sideritis lasiantha*, *Thymus sp*.

i) Las zonas verdes y jardines se proyectarán manteniendo las características y topografía del paisaje, evitando realizar parques y formaciones artificiales. Las especies vegetales a emplear serán, además de las mencionadas en el punto anterior las siguientes: *Rosmarinus officinalis*, *Helychrysum stoechas*, *Satureja* sp, *Salvia verbenaca*, *Sideritis lasiantha*, *Pinus halepensis*, *Zizipus lotus*, *Nerium oleander*, *Retama sphaerocarpa*, *Chamaerops humilis*, *Launaea arborescens*, *Olea europaea* var. *Sylvestris*, *Rhamnus alaternus*, *Tamarix africana*, *Thymus* sp, *Ceratonia siliqua*, *Juniperus oxycedrus*, *Ononis speciosa*.

j) En las zonas de los campos de golf no encespadas se utilizarán especies autóctonas de la zona, manteniéndose en los casos que sea posible la vegetación existente.

k) Se proyectarán las zonas verdes y jardines de manera que se mantengan las características del paisaje y la composición de la vegetación natural de la zona, evitando realizar parques y formaciones artificiales.

l) La capa de suelo vegetal directa o indirectamente afectada por la obra se acopiará en montones que no superen los 1,5 metros de altura con objeto de evitar la compactación y facilitar su aireación. Se realizarán los riegos de mantenimiento necesarios y se efectuará una siembra a base de gramíneas y leguminosas si dichos acopios no son utilizados antes de los seis meses.

m) Se deberán contemplar medidas, tales como, adecuación de drenajes, pasos superiores, pasos inferiores, y falsos túneles, al objeto de permitir el paso de la fauna en los viales que se proyecten.

n) El proyecto de electrificación que se redacte deberá incluir medidas de protección para los tendidos eléctricos orientadas a evitar colisiones y electrocuciones de la avifauna.

o) Actuaciones de información:

- Se realizará un manual que concrete todas las medidas protectoras y correctoras para el personal del proyecto: zonas de acceso restringido, limitaciones al tránsito, limitación de ruidos, zona de acopio de materiales, etc; así como, medidas para evitar daños en la flora y fauna silvestre.

- Formación a los trabajadores de las obras sobre los valores naturales de la zona, haciendo especial hincapié en la tortuga mora.

2) Medidas para la compatibilidad del conjunto de las actuaciones con la protección de la calidad ambiental y el patrimonio histórico-arqueológico.

a) Se deberá garantizar en todo momento (fase de construcción y explotación del conjunto de actuaciones) el cumplimiento de lo establecido en el Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que se cumplan los valores límite de ruido establecidos en el mismo, para los distintos usos

del suelo, o en las ordenanzas municipales en caso de ser más restrictivas.

b) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para adaptar los ruidos y las emisiones a la normativa vigente.

c) Una vez finalizadas las obras, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras o cimentaciones. Los escombros o restos de materiales producidos durante los trabajos de construcción, así como los materiales que no puedan ser reutilizados en la obra serán separados según su naturaleza y destinados a su adecuada gestión.

d) Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, restos de combustible, etc.) que se generen durante la fase de construcción, no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.

e) Antes del inicio de las obras se garantizará el cumplimiento de las determinaciones y/o actuaciones que, en su caso, disponga la Dirección General de Cultura. Cualquier acción que se desarrolle en relación a esta materia deberá ser previamente autorizada por mencionado órgano competente.

3) Medidas específicas para el campo de golf

a) Los recursos hídricos que se utilicen para el riego del campo de golf y zonas verdes, deberán proceder de la reutilización de aguas residuales depuradas hasta los umbrales establecidos por el órgano competente, por lo que el titular del campo de golf y/o urbanización deberá obtener la concesión de los volúmenes y/o autorización necesaria del órgano de cuenca para el uso previsto (riego de zonas verdes y jardines y campo de golf) en la superficie afectada por el conjunto de las actuaciones. En caso de utilizar recursos hídricos provisionales de distinta procedencia, éstos deberán contar asimismo con la concesión y/o autorización correspondiente del Organismo de Cuenca para su uso en el riego de las zonas verdes y del campo de golf, no debiéndose iniciar los riegos hasta contar con la mencionada concesión y/o autorización.

b) Los plaguicidas, biocidas y/o sustancias que se utilicen en el cuidado y mantenimiento del campo de golf, jardines y zonas verdes deberán cumplir la normativa vigente que regule su uso.

c) Los envases y residuos de envases que contengan estas sustancias serán destinados a su correcta gestión, debiendo cumplir con la normativa vigente en materia de envases y residuos de envases, así como la específica en materia de envases de productos fitosanitarios.

d) El titular del campo de golf solicitará, en su caso, la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

4) Medidas específicas relativas a la EDAR.

a) El proyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, le sean de aplicación.

b) Las aguas residuales de la urbanización, deberán ser depuradas hasta alcanzar los niveles de calidad exigidos por el Órgano competente para poder ser reutilizadas como agua de riego del campo de golf.

c) La reutilización de las aguas residuales procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en el riego del campo de golf, deberá contar con la preceptiva autorización del Órgano de Cuenca. Quedará totalmente prohibido el mezclar o diluir el agua residual depurada con agua potable para la utilización de ésta como riego, baldeo, etc.

d) Asimismo, antes de la puesta en marcha de la EDAR, el titular o la empresa adjudicataria de su explotación deberá obtener la autorización necesaria en materia de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, así como solicitar su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

e) En las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

f) El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

g) En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación de la fracción no valorizable sea el óptimo.

h) Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción

de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la EDAR.

- Las condiciones del vertido de tales aguas, así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

i) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

j) Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento: así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

5) Programa de Vigilancia Ambiental:

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente Anexo.

Consistirá, básicamente, en el establecimiento de las acciones de control y seguimiento necesarias para minimizar los impactos durante la construcción de la EDAR y del campo de golf (desbroces, movimientos de tierra, plantaciones, etc.) y durante la fase de explotación, incluyendo el control del consumo y calidad de los recursos hídricos para el riego del campo de golf y zonas verdes, que en su caso establezca el órgano de cuenca, como órgano competente para la concesión de los recursos hídricos y la autorización para su uso en el riego de estas zonas, así como las acciones de control necesarias para garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones a la atmósfera, ruido, suelos contaminados, residuos y vertidos para el conjunto de las actuaciones.

Desarrollará, entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental. No obstante, deberá incluir en el apartado referido al funcionamiento de los campos de golf, apartado 8 del programa de vigilancia ambiental del estudio de impacto, el seguimiento de la fauna, al objeto de poder detectar la posible incidencia, en ésta, de las instalaciones.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10186 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada "Préstamo Asensio", en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 329/05 de E.I.A., a solicitud de U.T.E. Autopista Cartagena-Vera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera, denominada "Préstamo Asensio", en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 329/05 de E.I.A., a solicitud de U.T.E. Autopista Cartagena-Vera, con domicilio en C/ Saturno, n.º 1-Pozuelo de Alarcón, 28.224-Madrid, con C.I.F.: G-84.100.122, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 18 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

10210 Anuncio de licitación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Expediente: AC.00A.2005.5

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Asistencia técnica para los trabajos de obtención, revisión y actualización de datos del sistema de información geográfica de ESAMUR

Lugar de ejecución: Murcia

Plazo de ejecución: 12 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 188.231,34 €

5.- Garantías.

Provisional: 3.764,65 €

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre JEMECA, 9.ª planta

30009 MURCIA

Tel. : 968 879 520 Fax: 968 859 342

Web: www.esamur.com

Fecha límite: 2 de octubre de 2005.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 5 de octubre de 2005, hasta las 14:00 horas

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6

Fecha: 14 de octubre de 2005

Hora: a las 13:00 horas

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 29 de agosto de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de
Aguas Residuales (ESAMUR)

10211 Anuncio de licitación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración
de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Expediente: AC.00A.2005.4

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Asistencia técnica para el
análisis, desarrollo e implantación del sistema de infor-
mación geográfica de ESAMUR

Lugar de ejecución: Murcia

Plazo de ejecución: 9 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 255.829,53 €

5.- Garantías.

Provisional: 5.116,59 €

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro
por ciento del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración
de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre
JEMECA, 9.ª planta

30009 MURCIA

Telf. : 968 879 520 Fax: 968 859 342

Fecha límite: 2 de octubre de 2005

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláu-
sulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 5 de octubre de 2005, hasta las 14:00
horas

Documentación a presentar: relacionada en la Cláu-
sula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6

Fecha: 14 de octubre de 2005

Hora: a las 13:00 horas

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 30 de agosto de 2005.—El Gerente de
ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de
Aguas Residuales (ESAMUR)

10212 Anuncio de licitación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración
de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Expediente: AC.00A.2005.3

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Asistencia técnica para
las actuaciones de control y seguimiento de vertidos
no domésticos

Lugar de ejecución: Murcia

Plazo de ejecución: 12 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 229.284,44 €

5.- Garantías.

Provisional: 4.585,70 €

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro
por ciento del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración
de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre
JEMECA, 9.ª planta

30009 MURCIA

Telf. : 968 879 520 Fax.: 968 859 342

Web: www.esamur.com

Fecha límite: 2 de octubre de 2005

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de
Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 5 de octubre de 2005, hasta las 14:00 horas

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6

Fecha: 14 de octubre de 2005

Hora: a las 13:00 horas

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 29 de agosto de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

—

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

10213 Anuncio de licitación de contrato.**1.- Entidad adjudicadora.**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica

Expediente: AC.01B.2005.1

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación de la EDAR de Macisvenda

Lugar de ejecución: Abanilla (Murcia)

Plazo de ejecución: 10 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 59.972,00 €

5.- Garantías.

Provisional: 1.199,44 €

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre JEMECA, 9.ª planta

30009 MURCIA

Tel. : 968 879 520 Fax.: 968 859 342

Web: www.esamur.com

Fecha límite: 2 de octubre de 2005

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 4 de octubre de 2005, hasta las 14:00 horas

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6

Fecha: 14 de Octubre de 2005

Hora: a las 13:00 horas

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 29 de agosto de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

—

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

10214 Anuncio de licitación de contrato.**1.- Entidad adjudicadora.**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Expediente: AC.12A.2005.1

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto de decantación y línea de fangos en la EDAR de Bullas

Lugar de ejecución: Bullas (Murcia)

Plazo de ejecución: 10 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
- 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 59.972,00 €

5.- Garantías.

Provisional: 1.199,44 €

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre JEMECA, 9.ª planta

30009 MURCIA

Tel. : 968 879 520 Fax: 968 859 342

Web: www.esamur.com

Fecha límite: 2 de octubre de 2005

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 4 de octubre de 2005, hasta las 14:00 horas

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6

Fecha: 14 de octubre de 2005

Hora: a las 13:00 horas

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 31 de agosto de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

10209 Planta desaladora para garantizar los regadíos del Trasvase Tajo-Segura.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de la planta desaladora para garantizar los regadíos del trasvase Tajo-Segura (provincia de Alicante) y de su estudio de impacto ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1.997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora para garantizar los regadíos del trasvase Tajo-Segura, recoge las actuaciones 2.1.b, 2.1.f y 2.1.g incluidas en el anexo IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, y declaradas, por tanto, como actuaciones de interés general, prioritarias y urgentes.

La actuación «Planta desaladora para garantizar los regadíos del trasvase Tajo-Segura» afecta a los términos municipales de Torre Vieja, San Miguel de Salinas, Jacarilla y Orihuela, todos ellos en la provincia de Alicante, y comprende la construcción de una planta desaladora de 60 Hm³/año de producción, suma de las capacidades previstas para cada una de las tres actuaciones citadas anteriormente, así como las obras necesarias para conducir el agua tratada al Canal del Campo de Cartagena, al embalse de la Pedrera y al depósito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. De esta forma se garantizan las necesidades de las zonas regables atendidas, parcial o totalmente por el trasvase Tajo-Segura.

La planta se emplazará al sureste del centro urbano en una parcela lindante con la carretera N-332, en las proximidades del cementerio de Torre Vieja y de la estación depuradora de aguas residuales en la que actualmente se ejecutan obras de ampliación.

La capacidad total de tratamiento será, como ya se ha indicado, de 60 Hm³/año y, en el supuesto de que trabaje a pleno rendimiento, su producción diaria será de 180.000 m³, a través de 18 líneas de tratamiento de ósmosis inversa de 10.000 m³/d de producción unitaria.

La línea de tratamiento que seguirá el agua de mar en su proceso de transformación en agua potable consta de las siguientes partes: Captación de agua de mar, Pretratamiento físico-químico, Pretratamiento físico, Pretratamiento químico, ósmosis inversa, Almacenamiento en planta y distribución de agua producto, Neutralización de efluentes, Evacuación de efluentes e Instalaciones auxiliares.

La captación de agua de mar se realiza mediante una toma abierta, situada en la cara exterior del dique de poniente del Puerto de Torre Vieja. La obra se compone de una estructura de captación a la que va adosada la estación de bombeo y una conducción hasta la planta.

El vertido de salmueras se realiza en la cara externa del dique de Levante del puerto de Torre Vieja, en la zona comprendida entre la bocana y el punto donde quiebra el citado dique, mediante un sistema de difusores que, atravesando el dique vertical, vierten sobre el de escollera, para que la propia agitación superficial producida por el oleaje, favorezca la difusión y dilución de la salmuera.

Los destinos del agua producto son el Canal del Campo de Cartagena y el embalse de La Pedrera. Además, en previsión de la futura ampliación, se incluye en el proyecto una conducción al depósito que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla tiene próximo al embalse de La Pedrera.

Las obras de distribución del agua producto constan de una impulsión con una primera obra de entrega en el Canal del Campo de Cartagena, una segunda impulsión hasta una cámara de rotura de carga próxima al embalse de La Pedrera donde se desdobra en dos conducciones por gravedad una hacia la obra de entrega al propio embalse y otra para conectar con el depósito de abastecimiento de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, en caso de que fuera necesaria.

En consecuencia y durante veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Murcia, Avenida General Primo de Rivera n.º 10, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura en Plaza de Fontes, n.º 1 de Murcia.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de agosto de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10153 Procedimiento número 870/2002.

30030 1 0501412 /2002

Procedimiento: Ejecución de Títulos no Judiciales 870/2002

Sobre Ejecución de Títulos no Judiciales

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra D. José Hernández Fuentes, Carmen Gálvez Castillo Hernández y Gálvez, S.L.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 870/02 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Hernández y Gálvez, S.L., José Hernández Fuentes y Carmen Gálvez Castillo sobre reclamación de 7267,73 euros de principal, más otros 2180,31 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- 32% Nuda Propiedad de Urbana: Número nueve: Vivienda en planta segunda alzada sobre la baja del edificio en Murcia, Barrio de Vista Alegre, calle poeta Vicente Medina, número 23. Es de tipo C. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados. Se halla distribuida en diferentes dependencias. Linda: Norte, patio de luces; Sur, vivienda tipo B de esta planta; Este, calle de Ignacio Martín Robles; y Oeste, pasillo de la escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho; Sección 06, Finca registral n.º 9.608.

Valorada, a efectos de subasta, en veintinueve mil doscientos dieciséis euros (29216 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I N.º 59, Torre Dimóvil, 4.º- Izda. el día tres de noviembre a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto 3096 o de que han prestado cual bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo o efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.º del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutiva sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia, 19 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8162 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8162, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 157, de fecha 11 de julio de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Queda suprimido el párrafo que dice:

«Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 2 y 6, Categoría f.»

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste

10185 Subasta suministro "Equipamiento Restaurante Municipal "Los Bajos de la Plaza"

1.º Entidad Adjudicadora:

- Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste.

2.º Objeto del Contrato:

- Ejecución del Suministro de "Equipamiento Restaurante Municipal "Los Bajos de la Plaza".

3.º Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.º Presupuesto Base de Licitación:

- 60.000,00 euros, a la Baja.

5.º Garantías:

- Provisional: 1.200,00 euros.
- Definitiva: 4% del Precio de Adjudicación.

6.º Clasificación del Contratista:

- No se precisa clasificación para esta contratación

7.º Plazo de Ejecución de Suministro:

- Tres meses.

8.º Obtención de documentación e información:

- Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tlfno. 968720044.

9.º Presentación de Ofertas:

- Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se

prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º Apertura de Ofertas:

- Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 22 de agosto de 2005.—El Presidente, Jesús Navarro Jiménez

Murcia

10090 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Diplomado en Enfermería.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar Oposición para proveer en propiedad una plaza de Diplomado en Enfermería, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2003, en la plantilla de personal funcionario. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición, de una plaza vacante de Diplomado en Enfermería, en la plantilla de personal funcionario, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, Código de Puesto 1222, del vigente Catalogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Denominación: Diplomado en Enfermería

SEGUNDA. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su art. 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener cumplidos los 18 años de edad.

-Estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 18,03 euros, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, 1, de Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

C. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y

fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

VOCALES 1, 2 Y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno

de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario, tipo test, con respuestas alternativas, relativo el temario anexo a la presente convocatoria. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Segundo Ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer Ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar del temario adjunto uno de la parte general y dos de la específica.

C. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SEXTA. RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

SEPTIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la

constitución. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3.-El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.-El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 8.-El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.-Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.-El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.-Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.-Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prorrogas del presupuesto, las modificaciones de crédito.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.-Concepto de salud y enfermedad. Análisis histórico.

Tema 2.-Epidemiología: concepto y principios. El método epidemiológico. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

Tema 3.-Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Los censos de población. Natalidad. Mortalidad: general y específica.

Tema 4.-Epidemiología y control de las enfermedades transmisibles. Nociones generales.

Tema 5.-Epidemiología y control del sarampión. Epidemiología y control de la rubéola. Epidemiología y control de la parotiditis.

Tema 6.-Epidemiología y control de la difteria. Epidemiología y control de la tos ferina.

Tema 7.-Epidemiología y control del tétanos.

Tema 8.-Epidemiología y control de la poliomielitis.

Tema 9.-Epidemiología y control de la hepatitis A.

Tema 10.-Epidemiología y control de hepatitis séricas.

Tema 11.-Sida. Epidemiología y control.

Tema 12.-Gripe. Epidemiología y control.

Tema 13.-Tuberculosis. Epidemiología y control.

Tema 14.-Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión sexual.

Tema 15.-Epidemiología y control de las enfermedades transmisibles por vía digestiva. Toxiinfecciones alimentarias y salmonelosis.

Tema 16.-Epidemiología y control de las enfermedades crónicas: nociones generales. Las enfermedades cardiovasculares, cáncer, accidentes.

Tema 17.-Medio ambiente: concepto. Ecología y salud. Programas de atención al medio.

Tema 18.-Agua de bebida y residuos líquidos. Abastecimiento y depuración. Residuos sólidos: clasificación, recogida, transporte y vertido.

Tema 19.-Higiene de los alimentos. Control de manipulación de alimentos y de comedores colectivos.

Tema 20.-Higiene de la vivienda. Eliminación de residuos en pequeñas localidades.

Tema 21.-La contaminación acústica: conceptos generales. Medidas de prevención.

Tema 22.-Nutrición y alimentación: concepto. Nutrientes. Grupos de alimentos. Higiene de los alimentos.

Tema 23.-La inspección sanitaria de industrias y establecimientos. La reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 24.-Programación de las actividades de salud: conceptos y técnicas.

Tema 25.-Promoción de salud en el medio urbano. Ciudades saludables.

Tema 26.-Educación para la salud: concepto. Metodología y ámbitos de aplicación.

Tema 27.-Concepto de Atención Primaria de Salud (APS). Características y actividades.

Tema 28.-Alcoholismo. Epidemiología, factores de riesgo sanitarios y sociales. Conductas terapéuticas.

Tema 29.-Tabaquismo. Epidemiología, factores de riesgo sanitarios y sociales. Conductas terapéuticas.

Tema 30.-Otras drogodependencias. Epidemiología, factores de riesgo sanitarios y sociales. Conductas terapéuticas.

Tema 31.-Programa del niño sano. El Programa en la Región de Murcia.

Tema 32.-Historia de las vacunaciones preventivas. Las primeras vacunas víricas y bacterianas. Presente y futuro de las vacunas.

Tema 33.-Vacunación: técnicas de aplicación. Calendario vacunal de la Región de Murcia. Principales contraindicaciones y reacciones postvacunales.

Tema 34.-Vacunas: clasificación, conservación y transporte. Concepto de inmunidad de grupo e inmunidad individual, su aplicación a los programas de vacunación.

Tema 35.-Vacunas: eficacia de las vacunas, evolución epidemiológica de las enfermedades prevenibles por vacunación.

Tema 36.-Organización de los Servicios de Vacunación. Gestión de stock, sistemas de información, logística vacunal, cadena de frío.

Tema 37.-Calendarios de vacunación retrasados o interrumpidos. Pautas correctoras.

Tema 38.-Vacunación en situaciones especiales: pacientes con asplenia, pacientes alérgicos, pacientes bajo tratamiento inmunosupresores, trasplantados y enfermos crónicos.

Tema 39.-Vacunación de colectivos específicos: adultos, adolescentes, personal sanitario.

Tema 40.-Vacunas combinadas: historia, ventajas, inmunogenicidad, seguridad, tipos de vacunas combinadas.

Tema 41.-Vacunación de poblaciones inmigrantes.

Tema 42.-Eliminación-erradicación de enfermedades transmisibles prevenibles por vacunación. Factores condicionantes. La viruela, la poliomielitis, el sarampión.

Tema 43.-Bioterrorismo y vacunas.

Tema 44.-La Ley General de Sanidad y el sistema sanitario español. La Administración Sanitaria Central. La Administración Sanitaria en la Región de Murcia. La reforma sanitaria en la Región de Murcia.

Tema 45.-La Sanidad Local. Los Servicios Sanitarios Locales.

Tema 46.-Ordenanzas municipales: concepto. Principales ordenanzas relacionadas con la salud y el medio ambiente del municipio de Murcia.

Tema 47.-Enfermedades laborales causadas por agentes físicos: patología del calor, frío, vibraciones y ruido.

Tema 48.-Enfermedades laborales causadas por agentes vivos: brucelosis, tétanos, TBC, leptopirosis, carbunco, tularemia. Epidemiología. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.

Murcia, 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

10091 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad dos plazas de Oficial de Mantenimiento Informático

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar oposición para proveer en propiedad dos plazas de Oficial de Mantenimiento Informático, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2003, en la plantilla de personal funcionario. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición, de dos plazas vacantes de Oficial de Mantenimiento Informático, en la plantilla de personal funcionario, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, Código de Puesto 616, del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Oficial de Mantenimiento Informático

SEGUNDA. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

-Ser español.

-Tener cumplidos los 18 años de edad.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado ó equivalente.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios municipales antes del nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 9'02 €, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

C. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con el contenido del temario que se adjunta como anexo a las presentes bases y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Segundo Ejercicio

Contestar por escrito a supuestos teórico-prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Tercer Ejercicio

Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico referido a tareas propias del cometido de mantenimiento-instalación de dispositivos informáticos, preparado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y con la duración que sea estimada asimismo por el Tribunal.

C. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán para cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes del mencionado ejercicio.

D. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SEXTA. RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

SEPTIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.-Organización territorial del Estado. El Municipio: concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.-El Personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.-Fundamentos básicos de electricidad y electrónica. Corriente Continua y Corriente Alterna. Particularidades. Cálculos. Componentes: Resistencia, condensador, bobina, diodo, transistor.

Tema 2.-Instrumentos de medida y funcionalidad: polímetro, osciloscopio. Comprobadores de redes informáticas.

Tema 3.-Fuentes de alimentación. Tipos. Características. Estructura y funcionamiento. S.A.I.

Tema 4.-El ordenador. La CPU, microprocesador, placa base, bios, chipset. Memorias, puertos y buses. Tarjetas gráficas.

Tema 5.-El ordenador. Sistemas de almacenamiento: Discos duros, DVD, CDROM, grabadoras CD y DVD. Tipos y tarjetas controladoras.

Tema 6.-El ordenador. Periféricos. Pantallas. Impresoras

Tema 7.-El ordenador. Los diferentes tipos de interfaces de comunicación con los periféricos. Descripción y características. Teclados. Ratones. Punteros

Tema 8.-Sistemas operativos: MS-DOS, Windows, Unix y Linux. Conceptos básicos e instalación. Conceptos básicos e instalación de paquetes ofimáticos en Windows y Linux.

Tema 9.-Comunicaciones entre ordenadores. Redes Informáticas. Topología y características básicas. Red Ethernet. Diseño. Elementos que la componen: tarjetas, tipos de cable, cableado, elementos pasivos y activos.

Tema 10.-Redes informáticas. Protocolo TCP/IP características y servicios básicos. Ping, Telnet, Ftp.

Conceptos básicos de Internet: correo electrónico y navegación.

Tema 11.-Redes informáticas. Conceptos básicos e instalación de Sistemas operativos de clientes de red Novell, Windows, Unix y Linux. Conceptos básicos de software de seguridad: antivirus, anti correo-indeseado (spam) y cortafuegos.

Tema 12.-Gestión y control de averías, intervenciones y materiales. Software de mantenimiento.

Tema 13.-Conductores eléctricos. Su naturaleza, clases, características, aislamiento y usos. Tubos protectores.

Tema 14.-Suministro en Baja Tensión. Previsión de cargas. Protecciones eléctricas de las instalaciones. Materiales y elementos usados. Puesta a tierra.

Tema 15.-Seguridad e Higiene en trabajos eléctricos. Trabajos eléctricos en alta y baja tensión. Medios de protección personal.

Tema 16.-Normas de seguridad para trabajos de manutención. Normas de seguridad para trabajos en altura. Escaleras.

Murcia, 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

10092 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad dos plazas de Programador Base.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar oposición para proveer en propiedad dos plazas de Programador Base, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2003, en la plantilla de personal funcionario. La convocatoria se registró por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición, de dos plazas vacantes de Programador Base, en la plantilla de personal funcionario, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Código de Puesto 1120, del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Programador Base

SEGUNDA. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA**A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

-Ser español.

-Tener cumplidos los 18 años de edad.

-Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios municipales antes del nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 12'02 euros, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, 1, de Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS**A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Contestar por escrito, a un cuestionario de preguntas relacionadas con el contenido de la parte específica del temario que se adjunta como anexo a las presentes bases y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Segundo Ejercicio

Contestar por escrito a dos supuestos teórico-prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. La duración de este ejercicio será asimismo determinada por el Tribunal.

Tercer Ejercicio

Desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, un tema de la parte general y dos de la parte específica, extraídos al azar del temario adjunto.

C. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán para cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios,

siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes del mencionado ejercicio.

D. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición y funciones. El Poder Ejecutivo: composición, elección, remoción y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales, organización, el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.-La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 5.-El procedimiento administrativo común: terminación. Obligación de resolver, el silencio administrativo. Cómputo de plazos. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 6.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento. Competencias municipales.

Tema 7.-El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 8.-Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

PARTE ESPECÍFICA

Tecnología básica

Tema 1.-Concepto de Informática. Información y codificación. Sistemas de Información y Sistemas Informáticos. Fundamentos binarios.

Tema 2.-Estructura y funcionamiento de un ordenador. Elementos básicos: La Unidad Central de Proceso, la memoria principal. Periféricos y conectividad.

Tema 3.-Telemática básica y dispositivos de comunicaciones. Características de las redes de área local, sus tipologías y tecnologías.

Sistemas operativos

Tema 4.-Sistemas operativos. Conceptos básicos: gestión de memoria, gestión de procesos, gestión de entrada/salida.

Tema 5.-Configuración y administración de sistemas operativos: arranque y parada, gestión de usuarios y permisos, discos y sistemas de ficheros, impresión, copias de seguridad.

Tema 6.-Sistemas operativos de red. Netware

Tema 7.-Sistemas basados en WINDOWS

Tema 8.-Sistemas basados en UNIX/LINUX

Tema 9.-Sistemas de escritorio. Ofimática. Multimedia. Integración de elementos.

Redes

Tema 10.-Modelo OSI de ISO

Tema 11.-Internet / intranet. TCP/IP.

Tema 12.-Servicios, clientes y servidores: nombres de dominio, directorio, correo electrónico, web, transferencia de ficheros, terminal remoto, etc.

Tema 13.-Seguridad en red: cortafuegos y bastiones, redes virtuales, zonas desmilitarizadas, servidores delegados (proxy), antivirus, antispam.

Ficheros y Bases de datos

Tema 14.-Ficheros y bases de datos. Modelos.

Tema 15.-Sistemas de base de datos relacionales y modelo relacional. Elementos y características. Formas normales.

Tema 16.-Lenguaje estructurado de consulta SQL 3.

Tema 17.-Desarrollo de aplicaciones de base de datos. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Técnicas aplicables de Métrica III.

Programación

Tema 18.-Algoritmos y estructuras de datos. Pseudocódigo.

Tema 19.-Lenguajes interpretados, compilados y nuevas tecnologías de código intermedio.

Tema 20.-Programación estructurada y modular.

Tema 21.-Programación orientada a objetos.

Tema 22.-Programación visual y orientada a eventos.

Tema 23.-Programación web y lenguajes de script.

Tema 24.-Tecnologías, métodos e interfaces de programación para acceso a bases de datos. Modelos cliente/servidor y modelos multicapa.

Seguridad

Tema 25.-Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física, seguridad lógica. Planes de contingencias. Amenazas y vulnerabilidades.

Tema 26.-La regulación de la protección de datos de carácter personal, y la propiedad intelectual. El software libre.

Informática Municipal

Tema 27.-Informática Municipal: Registro y seguimiento de expedientes. Gestión documental. Workflow.

Tema 28.-Informática Municipal: Gestión presupuestaria y contable. SICAL. Gestión y Recaudación de Tasas e Impuestos municipales.

Tema 29.-Informática Municipal: Sistema de Información y Gestión del Territorio (SIGT).

Tema 30.-Informática Municipal: Gestión de recursos humanos.

Tema 31.-Informática Municipal: Gestión del padrón municipal de habitantes.

Tema 32.-Informática Municipal: Administración electrónica. Portal web municipal.

Murcia, 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

—

Murcia

10093 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico en Obras Públicas.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2003, en la plantilla de personal funcionario. La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición, de una plaza vacante Ingeniero Técnico en Obras Públicas, en la plantilla de personal funcionario, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, Código de Puesto 1223, del vigente Catálogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase. Técnico Medio

Denominación: Ingeniero Técnico en Obras Públicas
SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su art. 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener cumplidos los 18 años de edad.

-Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico en Obras Públicas.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 18,03 euros, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, 1, de Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a

participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

C. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario, tipo test, con respuestas alternativas, relativas al temario que se adjunta como anexo a las presentes bases. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Segundo Ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer Ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar del temario adjunto uno de la parte general y dos de la específica.

C. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

En el segundo ejercicio en el caso de que los supuestos no se realicen de forma continua y a criterio del Tribunal, podrán ser eliminatorios, siendo preciso obtener la calificación de cinco puntos en cada uno de ellos. En este caso la calificación del ejercicio será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de las partes de que consta el ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente

certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3.-El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.-El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 8.-El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.-Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.-El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.-Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.-Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prorroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.-Características generales de la red viaria de Murcia y su Término Municipal. Carreteras, caminos rurales y vecinales. Principales ejes distribución tráfico Murcia y pedanías.

Tema 2.-Análisis del tráfico en el municipio de Murcia. Tráfico urbano y periurbano. Movilidad global de vehículos en la ciudad. Movilidad peatonal

Tema 3.-Diseño de intersecciones urbanas y semiurbanas. Factores de dimensionamiento. Calculo de capacidad y niveles de servicio. Tipología

Tema 4.-Glorietas urbanas y suburbanas. Criterios de selección en comparación con las intersecciones tradicionales. Ventajas e inconvenientes. Dimensionamiento geométrico.

Tema 5.-Control de tráfico mediante semáforos. Criterios de proyecto. Tipología de semáforos. Elementos constitutivos de una instalación semaforica.

Tema 6.-Sistemas centralizados de control de tráfico urbano. Criterios generales. Sistemas dinámicos y de elección de programas. Análisis comparado de ventajas e inconvenientes. Características del sistema de control centralizado de Murcia.

Tema 7.-Estacionamiento en vías urbanas. Problemática general. Análisis de la oferta y demanda del aparcamiento en Murcia.

Tema 8.-Regulación del estacionamiento en Murcia. Aparcamiento en superficie libre y regulado. Aparcamientos subterráneos. Reservas de aparcamiento. Planes vigentes y previsiones.

Tema 9.-Señalización horizontal en zonas urbanas y nuevas urbanizaciones. Normativa, criterios, materiales y puesta en obra.

Tema 10.-Señalización vertical en zonas de nueva urbanización. Normativa, criterios, materiales y puesta en obra.

Tema 11.-Señalización provisional por obras en zona urbana. Normativa. Criterios. Materiales. Disposición de elementos de señalización en obra urbana. Incidencias entre servicios y con organismos externos al ayuntamiento.

Tema 12.-Seguridad vial. Estudio de accidentes. Medidas de seguridad. Índice de peligrosidad.

Tema 13.-Estructura de los transportes en Murcia I: Transporte público en municipio de Murcia. Autotaxi. Clasificación y características del transporte público colectivo.

Tema 14.-Estructura de los transportes en Murcia II: Líneas urbanas.

Tema 15.-Estructura de los transportes en Murcia III: Líneas coordinadas.

Tema 16.-Estructura de los transportes en Murcia IV: Transportes interurbanos. Tráfico de mercancías, ferroviario y aéreo.

Tema 17.-Sistemas Inteligentes de Transporte. ITS en transporte urbano.

Tema 18.-Accesibilidad de los peatones en la ciudad. Normativa actual. Clasificación de barreras. Criterios básicos para la supresión de barreras.

Tema 19.-Los proyectos municipales en relación con los caminos rurales I: Ensanche, afirmado, reparación y mantenimiento. Procedencias y características de los materiales utilizados. Criterios de aceptación.

Tema 20.-Los proyectos municipales en relación con los caminos rurales II: Problemática específica que presentan las obras en los caminos de la huerta.

Tema 21.-Los proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos I: Diseño de viales urbanos. Secciones tipo. Medidas de prioridad para transportes públicos.

Tema 22.-Los proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos II: Tipos de pavimentos usuales. Criterios de dimensionamiento y selección.

Tema 23.-Los proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos III: Procedencia y características de los materiales. Criterios de selección.

Tema 24.-Coexistencia de servicios e infraestructuras urbanas. Problemática que plantea. Normativas vigentes. Interferencias entre servicios.

Tema 25.-Apertura de zanjas en zona urbana. Principales circunstancias que generan la apertura. Recomendaciones municipales de aplicación de zanjas. Sección tipo de zanja en aceras y calzadas.

Tema 26.-Aplicación de los geotextiles en terraplenes. Bases para el diseño del geotextil. Funciones de los geotextiles en terraplenes. Instalación, control de calidad.

Tema 27.-Aplicación de los geotextiles en explanadas y capas de firmes. Bases para el diseño del geotextil. Instalación y control de calidad.

Tema 28.-El impacto medioambiental de las obras de infraestructura. Análisis y estudio. Objetivos de los Estudios de Impacto Ambiental. Procedimiento de control.

Tema 29.-Proyecto de Muros. Tipologías más usuales. Parámetros fundamentales de caracterización, diseño y cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales y sistemas constructivos.

Tema 30.-Proyecto de cimentaciones superficiales. Tipología. Teorías de dimensionamiento. Variables que intervienen en su cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales.

Tema 31.-Proyecto de cimentaciones profundas. Tipología. Teorías de dimensionamiento. Variables que intervienen en su cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales.

Tema 32.-Proyecto de control de calidad en obras de pavimentación. Descripción de los ensayos más usuales. Incidencia del control en el resto de la obra. Criterios de adaptación.

Tema 33.-Abastecimiento de agua potable del municipio de Murcia. Conducciones generales. Trazado y características.

Tema 34.-Red de saneamiento del municipio de Murcia. Colectores generales. Trazado y características.

Tema 35.-El servicio municipal de abastecimiento y saneamiento I: Organización y Explotación.

Tema 36.-El servicio municipal de abastecimiento y saneamiento II: Conservación y reparación de las redes de agua, alcantarillado y depuradoras residuales.

Tema 37.-Hidrología de la cuenca del río segura I: climatología.

Tema 38.-Hidrología de la cuenca del río segura II: régimen normal. Avenidas extraordinaria

Tema 39.-Hidrología de la cuenca del río segura III: Problemas derivados de los cauces torrenciales en el municipio de Murcia. Correcciones hidrológicas

Tema 40.-Estructura de la red de riegos de la huerta de Murcia I: Cauces de aguas vivas y aguas muertas

Tema 41.-Estructura de la red de riegos de la huerta de Murcia II: Heredamientos generales y particulares. Las ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia en relación con los riegos.

Tema 42.-Estructura de la red de riegos de la huerta de Murcia III: Problemas que plantean los cauces de riego a su paso por núcleos urbanos. Soluciones técnicas.

Tema 43.-Legislación vigente en materia urbanística. Clasificación y calificación del suelo. Instrumentos de planeamiento

Tema 44.-Planes Generales: contenido. Especial referencia al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Tema 45.-Gestión del suelo: sistemas de actuación urbanística.

Tema 46.-Seguridad e higiene en proyectos de obras. Normativa. Elementos y criterios que intervienen en la redacción del proyecto. Plan de seguridad y salud.

Tema 47.-Ley de contratos de las Administraciones Públicas. Contrato de Obras I: Preparación, publicidad y adjudicación.

Tema 48.-Contrato de obra II: Ejecución. Modificación. Extinción.

Murcia, 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

10094 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Gestión de Administración General.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Gestión de Administración General, dos incluidas en la Oferta de Empleo Público y dos correspondientes a las Convocatorias específicas para la Promoción Interna del año 2003, en la plantilla de personal funcionario. La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición, de cuatro plazas vacantes de Gestión de Administración General, en la plantilla de personal funcionario, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, Código de Puesto 1223, del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público y en las Convocatorias específicas para la promoción interna, correspondientes al año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: de Gestión

Denominación: Gestión de Administración General.

SEGUNDA. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA**A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

-Ser español.

-Tener cumplidos los 18 años de edad.

-Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios municipales antes del nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

Para optar a las plazas reservadas para la promoción interna, se requieren los siguientes requisitos:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, en la Escala de Administración General, con una antigüedad mínima de dos años como Administrativo de Administración General.

-Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave, en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios municipales antes del nombramiento.

Las plazas reservadas para promoción interna y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Los aspirantes deben manifestar en su instancia si reúnen todos los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

C. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente

y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 18,03 euros, para el turno libre y de 9,02 euros, para el turno de promoción interna, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Gloriosa de España, 1, de Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

D. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

VOCALES 1, 2 Y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario, tipo test, con respuestas alternativas, sobre el temario anexo a la presente convocatoria. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

Segundo Ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar del temario adjunto a la convocatoria.

Tercer Ejercicio

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la realización de dos informes con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a este puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SEXTA. RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

SEPTIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

I. DERECHO CONSTITUCIONAL

1. La Constitución Española. Procedimiento de reforma. Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución Española: libertad, igualdad, justicia y pluralismo político. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición, elección, disolución y atribuciones.

3. El Poder Ejecutivo: composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: principios constitucionales de la Justicia. El Consejo General del Poder

Judicial: designación, organización y funciones. Organización judicial española.

4. La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales.

5. El derecho autonómico. Legislación exclusiva, básica y de desarrollo. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Derecho originario y derivado. Directivas y Reglamentos comunitarios.

6. La potestad reglamentaria. Caracteres y fundamento. Distinción de figuras afines. Relación entre la Ley y el Reglamento. Control de Reglamentos ilegales. La potestad reglamentaria en las entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los Bandos.

7. Administración General del Estado. Órganos superiores y directivos. La Administración Periférica. Organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea Legislativa.

8. La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen. Tipología. Régimen jurídico. Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales. La Administración Corporativa. Empresas públicas.

9. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

1. Derecho administrativo. Concepto. Principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: límites, fiscalización de la discrecionalidad. Conceptos jurídicos indeterminados.

2. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Acceso a archivo y registros.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

4. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. Demora. Retroactividad. Suspensión. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos: forma, contenido y plazos.

5. Procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Normas reguladoras. Ámbito de aplicación del procedimiento administrativo común. Términos y plazos: cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia. Fases de iniciación, ordenación e instrucción.

6. Procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Terminación convencional. Falta de

resolución expresa: el silencio administrativo. Desistimiento. Renuncia. Caducidad del procedimiento.

7. La revisión del acto administrativo. Concepto y clasificación. La revisión de oficio. El recurso administrativo: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. El recurso contencioso-administrativo: plazos de interposición y objeto.

8. La coacción administrativa. Ejecución de los actos administrativos. Medios. La vía de hecho.

9. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Concepto y principios. Procedimiento sancionador.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento para la exigencia de la responsabilidad patrimonial.

11. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general. Fases.

12. Procedimiento expropiatorio por razón de urgencia. Procedimientos expropiatorios especiales. Especial referencia al procedimiento de tasación conjunta.

13. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de contratos. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones. Clasificación del contratista: procedimiento. Garantías exigidas para la contratación: clases, formas de constitución, devolución y cancelación.

14. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación: concepto, clases y tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas: clases, contenido y aprobación. Procedimientos de adjudicación: abierto, restringido y negociado. Publicidad de licitaciones y adjudicaciones. Proposiciones de los interesados.

15. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Formas de adjudicación: concepto y tramitación. Adjudicación, perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Los contratos menores: especialidades. La invalidez de los contratos administrativos.

16. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios: supuestos y procedimiento. Cesión y subcontratación. La extinción de los contratos. Liquidación del contrato.

17. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Especialidades del contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública.

18. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Especialidades del contrato de

gestión de servicios públicos. Especialidades del contrato de suministros. Especialidades de los contratos de servicios, de consultoría y asistencia.

19. La actividad administrativa. Concepto y clases. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión directa de los servicios públicos: especial referencia al ámbito local.

20. La actividad administrativa. Modos de gestión indirecta y mixta de los servicios públicos. Análisis especial de la concesión de servicios públicos.

21. La actividad administrativa. La actividad administrativa de intervención en la actividad privada: formas y medios. La licencia administrativa: concepto, naturaleza, tipos, procedimiento general de concesión de licencia administrativa. La licencia en el ámbito local: órganos competentes.

22. La actividad administrativa. La actividad de fomento: sus formas. Especial referencia a la subvención. Procedimiento de concesión de subvenciones en el Estado.

23. El patrimonio de las Administraciones públicas. El dominio público. Adquisición de bienes y derechos. Protección y defensa del patrimonio: inventario, régimen registral, investigación, deslinde, recuperación de la posesión y desahucio administrativo.

24. El patrimonio de las Administraciones públicas. Afectación de bienes y derechos patrimoniales al uso o al servicio público. Mutaciones demaniales. Reservas demaniales. Uso y utilización del dominio público. Autorizaciones y concesión demanial. Enajenación, cesión y arriendo de bienes y derechos patrimoniales.

III. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

1. La Administración Local. Entidades que la integran. Fuentes del Derecho Local. Normativa básica del Estado. Legislación autonómica en materia de régimen local.

2. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Alteración de los términos municipales. La capitalidad. La población. El padrón de habitantes. El estatuto del vecino. Derechos de los extranjeros.

3. La organización municipal: Ayuntamiento y Concejo Abierto. Órganos de gobierno necesarios y complementarios. Ayuntamientos de régimen común: atribuciones.

4. La organización municipal: Régimen especial de organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos de gobierno necesarios y complementarios: atribuciones.

5. Las competencias municipales. Sistema de determinación. La cláusula de capacitación general. Competencias propias, delegadas y complementarias. Servicios obligatorios.

6. Otras entidades locales. La provincia: organización y competencias. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio. Las Comarcas. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local: tipos de sesiones, orden del día, convocatoria, constitución, debates, intervenciones, votaciones y mayorías. El libro de actas. Certificaciones de acuerdos.

8. Personal al servicio de las administraciones locales: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. Plantillas, relaciones y catálogos de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Acceso a la función pública. Requisitos. Sistemas de Acceso. Escalas funcionariales.

9. Provisión de puestos de trabajo: concepto, formas de provisión de puestos de trabajo. Promoción interna. La carrera administrativa. Extinción de la condición de funcionario público local. Situaciones administrativas.

10. Otros derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistema retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen de incompatibilidades

11. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Procedimiento disciplinario. Responsabilidad civil, penal y patrimonial.

12. El servicio público local: La reserva de servicios. La iniciativa económica local: naturaleza, régimen habilitante, procedimiento. El dominio público local: bienes comunales y en mano común.

IV. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL ESPECIAL

1-El ingreso público. Concepto. Clasificación de los ingresos públicos. Ingresos tributarios. Concepto y clases. El impuesto.

2-El Hecho Imponible: estructura, naturaleza y extensión. El Sujeto Pasivo: concepto, responsables y sustitutos.

3-La Base Imponible: Tipos de gravamen. Deuda tributaria. Modos de extinción de la deuda tributaria.

4-Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Régimen de consulta.

5-La Gestión Tributaria. Concepto. Procedimiento de gestión.

6-La revisión en materia tributaria. Reclamaciones económico-administrativas y sus recursos.

7-La Inspección de Tributos. Actuaciones inspectoras. Procedimiento y documentación de las actuaciones inspectoras, con especial mención de las actas y sus clases. Tramitación de actas y liquidaciones derivadas de éstas.

8-Procedimiento de Recaudación Tributaria. Concepto. Pago voluntario y procedimiento de apremio.

9-La Infracción Tributaria. Clasificación. Sanciones tributarias: clases y graduación.

10-El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

11-El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Las tasas. Las contribuciones especiales. Los precios públicos.

12-El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución. Prórroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, tramitación.

13-Fases de ejecución del gasto público. Documentos contables de cada fase, órgano competente para su emisión. Liquidación del presupuesto. La Cuenta General.

14-Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

15-Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización. Planeamiento urbanístico. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo.

16-Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina.

17-Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. Evaluación de impacto ambiental. Evaluación y calificación ambiental en la Ley regional de Protección Ambiental.

18-La Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. Ambito de aplicación. Ficheros de titularidad pública. Medidas de seguridad. Acceso rectificación y cancelación de datos.

19-Competencias de las Entidades Locales en materia de tráfico y seguridad vial. Régimen jurídico. Órganos competentes. Procedimiento sancionador. Infracciones y sanciones.

20-Libertades básicas y Políticas comunitarias de la unión europea. Orientaciones generales de los fondos estructurales: tipos, principios generales y objetivos prioritarios.

21-La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Murcia, 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

10095 Convocatoria de oposición para proveer en propiedad dos plazas de Oficial del S.E.I.S.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer dos plazas de Oficial del S.E.I.S., en la Oferta de Empleo del año 2003, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de 2 plazas vacante de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A Código de puesto 1526**, del vigente Catálogo de Puestos de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2.003 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

Denominación: Oficial del S.E.I.S.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de las siguientes funciones:

a) Realizar guardia con arreglo al horario que se establezca, siguiendo turno entre los Oficiales, en las condiciones marcadas por la Jefatura del Servicio.

b) Vigilar e inspeccionar al personal a su cargo, exigiendo el cumplimiento de la normativa legal vigente.

c) Vigilar e inspeccionar el material e instalaciones a su cargo, cuidando de su conservación y puesta a punto.

d) Asistir a los siniestros de importancia, tanto en su guardia como fuera de ella, cuando sea requerido por el Jefe del Servicio, persona en quien delegue o por considerarlo necesario y conveniente.

e) Realizar los trabajos especiales encomendados por la Jefatura del Servicio, tanto teóricos como prácticos, tales como cursos, oposiciones, estudios diversos relacionados con el mismo, etc.

f) Podrá desempeñar sus cometidos específicos en cualquiera de las dependencias del Servicio, si son designados para ello y las circunstancias lo aconsejan. Asimismo, sustituirá al Jefe del Servicio en su ausencia, cuando sea designado.

g) De los siniestros de importancia y de los que sus particularidades lo mereciesen, harán memorias explicativas sobre formas de actuación, errores y deficiencias observadas que sirvan para deducir enseñanzas encaminadas a una mejora del Servicio.

h) Velará por el buen orden y disciplina del personal a través de los mandos intermedios.

i) Realizar cuantos otros cometidos se deriven de la naturaleza del servicio que le sean ordenados por la Jefatura del Servicio, así como los relacionados con los estudios académicos que posea.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

1. Ser español.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

3. Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior, Ingeniero de caminos Canales y Puertos, Ingeniero de Montes, Ingeniero de Minas, Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico.

4. Estar en posesión del permiso de conducir clase, B + BTP o compromiso de obtenerlo en los tres primeros meses desde su nombramiento como funcionario en prácticas.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos municipales.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 24,04 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, 1, de Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) Las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples).

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

CUARTA.- TRIBUNAL.

La Composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocal 1, 2 Y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina de Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el

anexo IV del R.D.236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «T», siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 228 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier Administración Pública a razón de 0,05 puntos por mes, no valorándose fracciones inferiores a un mes, y hasta un máximo de 4,00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido en Empresa Privada a razón de 0,05 puntos por mes, no valorándose fracciones inferiores a un mes, y hasta un máximo de 2,00 puntos.

3. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

4. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

5. Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 3,00 puntos.

6. Otros méritos, hasta 2,00 puntos.

El opositor estará obligado a desarrollar los conocimientos acreditados en esta fase del concurso en el desempeño de sus funciones como Oficial.

C. FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición, consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio (Pruebas Físicas)

Este ejercicio será dirigido por un Técnico Especialista, designado por el Tribunal, y se realizará en presencia de éste. En función del número de opositores y del tipo de pruebas de que se trate, se podrán nombrar asistentes para la medición y control de las mismas.

Cada una de las partes de que consta este ejercicio será eliminatoria, debiendo obtener la calificación de APTO, para poder realizar la siguiente.

A criterio del Tribunal, se podrán realizar pruebas de consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, quedando eliminado aquél aspirante que dé un control positivo.

Para la realización del ejercicio los aspirantes deberán venir provistos de atuendo deportivo y constará de las siguientes pruebas:

a) Press banca: Consiste en realizar 15 repeticiones con una barra de 10kg. y 2 discos de 10kg. cada uno.

Posición inicial: Tumbado boca arriba sobre un banco de press. La espalda estará firmemente apoyada sobre el banco así como los dos pies sobre el suelo. El ejecutante tendrá los brazos extendidos hacia arriba, las manos agarrarán firmemente la barra de carga.

Ejecución: A la señal del controlador, el ejecutante hará descender la barra hasta llegar a tocar el pecho, y elevará el peso hasta llegar a la posición inicial.

b) Salto Vertical con pies juntos (Detente vertical):

FASE I. Posición Inicial: el ejecutante se coloca de frente a una pizarra de pared. Los pies estarán totalmente apoyados y juntos, el tronco recto y los brazos extendidos por encima de la cabeza a la anchura de los hombros. Las manos están abiertas y con las palmas apoyadas sobre la pared, al objeto de señalar, con los dedos medios impregnados de magnesia, la altura máxima del sujeto.

FASE II. Posición inicial: El ejecutante se colocará lateralmente junto a la pared, a 20 cm. Aproximadamente. El tronco debe estar recto, los brazos caídos a lo largo del cuerpo y las piernas extendidas. Los pies paralelos ala pared, con una apertura aproximada de hasta la anchura de los hombros.

Ejecución: A la señal del controlador, el ejecutante podrá inclinar el tronco, flexionar varias veces las piernas (sin despegar los pies del suelo), y balancear brazos para realizar el movimiento explosivo de salto hacia arriba. Durante la fase de vuelo, deberá extender al máximo el tronco y el brazo más cercanos a la pared, marcando en la pizarra, con el dedo medio impregnado de magnesia, la mayor altura posible.

Se medirá la distancia que existe entre las dos marcas realizadas. No se podrá girar el cuerpo durante la ejecución. Se permitirán dos intentos, anotando la mejor marca.

c) Lanzamiento de balón medicinal.

Posición Inicial: El ejecutante se colocará en posición de pie,, detrás de la línea de lanzamiento, con los pies separados a la anchura de los hombros, el cuerpo estará dispuesto hacia la dirección de lanzamiento y tendrá el balón simétricamente agarrado con ambas manos. El peso del balón será de 3 kg.

Ejecución: A la señal del controlador, el ejecutante elevará, con ambas manos, el balón por encima y detrás de la cabeza, simultáneamente podrá extender el tronco, flexionar brazos y piernas, elevando talones, pero sin despegar la puntera del suelo. A partir de aquí, realizará un movimiento explosivo de lanzamiento hacia delante, con el objeto de trasladar el móvil a la mayor distancia posible. El lanzamiento se medirá desde la línea demarcatoria hasta el punto de caída del balón, y se anotará el mejor de dos lanzamientos, registrando la distancia alcanzada en centímetros. Durante el lanzamiento, las manos accionan simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza, no pudiendo desplazarse el lanzador más allá de la línea de lanzamiento.

d) Velocidad 50 metros en 5 x 10 metros.

El ejecutante se colocará detrás de la línea de salida, en posición de salida alta y en dirección hacia la línea situada a 10 metros de distancia. A la señal del controlador, el ejecutante correrá lo más rápido posible hacia la siguiente línea, hasta llegar a pisar la línea con un pie. Inmediatamente, realizará un cambio de sentido en su carrera para desplazarse igualmente

hacia la línea de salida inicial, la cual volverá a pisar, al menos con un pie; y realizará dos veces el recorrido de ida con vuelta y una de ida, teniendo en cuenta que en el último desplazamiento deberá atravesar la línea de salida para pisar detrás de ella, momento en el cual se detendrá el cronómetro.

e) Prueba de resistencia 12 minutos Cooper.

Posición inicial: El sujeto deberá estar situado de pie tras la línea de salida.

Ejecución: A la señal del controlador, el ejecutante deberá recorrer sobre la pista o terreno medido para este fin, el máximo número de metros durante un tiempo de 12 minutos. Se registrará el número de metros recorrido por el sujeto. Para que la prueba tenga validez, el ejecutante deberá permanecer en movimiento durante los 12 minutos de duración de la misma aceptándose, si es necesario y por un excesivo agotamiento del ejecutante, períodos de andadura.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas y de una entrevista personal con los aspirantes, encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a que opta.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de personal especializado.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, cuatro temas extraídos al azar del temario adjunto, uno de la parte general y un tema de cada uno de los tres subgrupos en que se divide el temario específico.

Cuarto Ejercicio:

Este ejercicio constará de dos partes:

1ª Parte: Desarrollar por escrito durante dos horas, como máximo, un informe detallado, desde el punto de vista de prevención de incendios, de un proyecto (obra y/o actividad), aplicando lo recogido en la NBE-CPI-96, Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios y Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

2ª Parte: Desarrollar por escrito durante tres horas, como máximo, un o varios supuestos hipotéticos, de intervención, empleando los medios existentes en los Parques de Bomberos del Ayuntamiento de Murcia.

Tras la realización de este ejercicio, los aspirantes serán oportunamente convocados para que procedan personalmente a su lectura ante el Tribunal, así como a responder a aquellas cuestiones que sobre la ejecución del mismo les plantee el Tribunal.

D. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El primer ejercicio será calificado como «Apto» o «No Apto» con arreglo a la tabla de valoración que se

adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, siendo imprescindible obtener la calificación de Apto para poder continuar en el proceso selectivo.

El segundo ejercicio será calificado como «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de Apto para poder continuar en el proceso selectivo.

El tercer ejercicio será calificado de cero a diez puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de cinco puntos para continuar en el proceso selectivo.

El cuarto ejercicio, cada una de sus dos partes será eliminatoria, y será calificada de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada una de ellas para poder continuar en el proceso selectivo. La calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes de que consta el mismo.

E. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados que no podrá ser superior al de plazas convocadas, citándolos para la realización del reconocimiento médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones del Anexo III.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

El reconocimiento médico, que se realizará de acuerdo al protocolo de pruebas que figuran en el Anexo IV, tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo III, de la presente convocatoria.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

F. PERIODO EN PRÁCTICAS.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, deberán superar un periodo de prácticas. El número de aspirantes que realizarán el periodo de prácticas no podrá exceder del número de plazas convocadas. Durante dicho periodo los aspirantes propuestos ostentarán la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos que les correspondan. Dichos aspirantes, y previo a su nombramiento como funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Durante la realización del periodo de prácticas, que tendrá una duración de tres meses, como máximo, los aspirantes propuestos, ya funcionarios en prácticas, estarán obligados a cumplir el régimen horario y realización de servicios que se determine, bajo la supervisión directa del Jefe del S.E.I.S., de cara a posibilitar la adquisición de los conocimientos necesarios para lograr una rápida adaptación al puesto al que optan.

Finalizado el periodo de prácticas, el Tribunal procederá a realizar una prueba a los aspirantes, que será valorada de cero a diez puntos. Aquellos aspirantes que fueran calificados con nota inferior a cinco puntos, serán automáticamente eliminados, sin que les corresponda derecho alguno.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba correspondiente al periodo de prácticas, superior a cinco puntos y sumando a la misma las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan,

acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2.-La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder ejecutivo. Composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3.-El Poder Legislativo. Las Cortes: composición, elección y disolución. Atribuciones.

Tema 4.-El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales.

Tema 5.-La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.-La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización político-institucional. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 7.-La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Legislación autonómica: relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Directivas y Reglamentos comunitarios, el principio de primacía y de efecto directo.

Tema 8.-La potestad reglamentaria: caracteres y fundamento. El procedimiento de elaboración a nivel estatal. Distinción con las normas del Gobierno con fuerza de Ley. Relación entre Ley y Reglamento. La potestad reglamentaria local: reglamentos, ordenanzas y bandos; procedimiento de aprobación.

Tema 9.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 10.-El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 11.-La revisión de actos administrativos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Plazos y motivos para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Tema 12.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 13.-El Ayuntamiento. Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 14.-Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 15.-El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública; causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 16.-Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 17.-Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. Los tributos de las Entidades Locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 18.-El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales. La elaboración y aprobación del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Prorroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

PARTE ESPECÍFICA

Subgrupo I

Tema 19.-Concepto de Química y Reactividad química. Estructura de la materia. Átomo, número atómico, mol. Mezclas y reacciones químicas. Óxidos, ácidos, bases y sales. Estados de agregación de la materia. Cambios de estado. Leyes químicas fundamentales: Leyes de gases, Ley de Lavoisier, Ley de Dalton

Tema 20.-Química del fuego. Definición de fuego. Naturaleza del fuego, triángulo y tetraedro. Análisis de

los elementos que intervienen: combustible, comburente, energía de activación y reacción en cadena. Tipos de combustión. Formas de transmisión de calor. Estudio de la carga de fuego

Tema 21.-Clases de fuego. Mecanismos de extinción. Agentes extintores: agua, espumas, polvo químico seco, agentes específicos para metales, dióxido de carbono, hidrocarburos halogenados, nuevos agentes extintores. Tipos de propagación del fuego.

Tema 22.-Toxicidad. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materias comunes (madera, lana, plásticos, goma, etc.). Monóxido de carbono y dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico.

Tema 23.-Gases licuados del petróleo: butano y propano, características físico-químicas, formas y sistemas de envasado y transporte. Gas natural: características físico-químicas, propiedades, sistemas de conducción.

Tema 24.-Explosiones. Concepto y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Características y efectos de los términos Bleve, Flashover y Backdraft. Condiciones para que se produzcan.

Tema 25.-Conceptos de física. Fuerza. Fuerza en equilibrio, condiciones de equilibrio. Palanca. Polea móvil. Combinación de poleas. Torno. Presión. Trabajo. Potencia. Así como sus unidades correspondientes al sistema internacional y técnico. Múltiplos y submúltiplos. Prefijos y valores.

Tema 26.-Termodinámica química. Definición. Calor y temperatura. Sistemas termodinámicos. Primer principio de la termodinámica. Energía interna. Entalpía. Calorimetría. Calor de reacción. Calor de formación. Calor de conducción. Segunda ley de la termodinámica. Entropía.

Tema 27.-Electricidad. Ley de Ohm. Tipos de corriente. Líneas eléctricas. Corriente trifásica y monofásica. Potencia. Transformadores. Motores. Generadores. Riesgo de incendio. Elementos que componen una instalación y su relación con el origen de incendios.

Tema 28.-Principios básicos de la Física Atómica y Nuclear. Estructura de la materia: elementos que la componen, elementos químicos e isótopos. Núcleos y reacciones nucleares: tipos de radiación, leyes de la desintegración radiactiva, la fisión, reacción en cadena. Interacción de la radiación con la materia: rayos alfa, rayos beta, rayos gamma, neutrones.

Tema 29.-Topografía. Cartas, mapas y planos. Escalas. Sistema de representación usado en topografía. Distancia natural, reducida, desnivel y superficie. Pendiente. Planos acotados y planos con curvas de nivel. Relieve del terreno. Formas elementales. Cuestas y laderas cóncavas y convexas. Divisoria y vaguadas. Alturas, valles y puertos.

Tema 30.-Hidroestática. Presión hidrostática, instrumentos de medida. Empuje hidrostático, principio de

Arquímedes. Centro de presiones. Estabilidad de cuerpos de flotación y sumergidos. Presión absoluta y relativa. Principio de Pascal, presión hidráulica, ecuación de Bernoulli particularizada para la hidrostática.

Tema 31.-Hidrodinámica. Movimiento laminar y turbulento. Teorema de Bernoulli. Caudal por una conducción. Empuje de una instalación. Pérdidas de carga, tipos y evaluación. Variaciones de caudal, golpe de ariete. Cavitación: causas y efectos.

Tema 32.-Bombas centrifugas. Descripción, funcionamiento y etapas. Componentes y su función. Aspiración, altura de aspiraciones: factores. Cavitación en bombas centrifugas. Golpe de ariete en bombas centrifugas, cebado de las bombas centrifugas, tipos y limitaciones, acoplamiento de bombas. Características específicas de las bombas centrifugas de bomberos.

Tema 33.-Telecomunicaciones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos de comunicaciones. Reglamentación y normativa vigente. Estación base y estación móvil. Repetidores. Tipos de redes: red abierta, red de llamada selectiva, red celular y red trunking.

Tema 34.-Informática. Generalidades. Hardware: estructura básica de los computadores, memorias, interfaces, periféricos. Software: programas, lenguajes de programación, sistemas operativos, ficheros, directorios. Servicios telemáticos. Servicios de comunicación de computadoras.

Tema 35.-Construcción aplicada. Naturaleza de los terrenos y su comportamiento. Cimentación y muros. Métodos constructivos. Materiales empleados en su construcción. Lesiones, tipos, síntomas y medidas correctoras o de consolidación.

Tema 36.-Entramados. Elementos verticales y horizontales que lo componen. Estructuras de fábrica, de madera, de hormigón armado, estructuras de acero y estructuras mixtas. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

Tema 37.-Cubiertas. Material de cubrición. Estructuras de cubierta. Forjados. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales específicos para cubiertas: cerchas, bóvedas, arcos, losas, etc. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección contra el fuego.

Tema 38.-Elementos constructivos y materiales. Características generales, materiales y tipos de muros y tabiques de cerramiento y distribución, escaleras, techos o pisos, cubiertas, carpintería interior y exterior, materiales aislantes, revestimientos, pavimentos, etc.

Tema 39.-Fisuras y grietas en los edificios. Manifestaciones. Tipos. Medidas correctoras de urgencia. Síntomas y diagnósticos. Saneamiento de fachadas, precauciones, materiales y técnicas de actuación.

Apeos y apuntalamientos, elementos que lo componen, causas que lo provocan, tipos según elemento estructural, condiciones constructivas y precauciones.

Tema 40.-Ruinas. Manifestación del estado de ruina. Tipos de lesiones. Ruina incipiente e inminente. Medidas de actuación. Medidas de seguridad. Hundimientos. Medidas de demolición. La seguridad en los trabajos de demolición. Síntomas de sospecha de vicios ocultos en el terreno. Ámbito legal.

Tema 41.-Empujes de terreno. Concepto y variables. Tipos de empuje. Presiones ejercidas. Prevención y tratamiento del terreno. Entibación de zanjas y túneles. Peligros en su ejecución, métodos y medidas preventivas.

Subgrupo II

Tema 42.-Instalaciones manuales contra incendios en los edificios: columna seca, bocas de incendio equipadas, hidrantes, extintores portátiles.

Tema 43.-Instalaciones fijas contra incendios en los edificios: sistemas pasivos y activos, sistemas de alarma, sistemas de detección automática, sistemas automáticos de extinción.

Tema 44.-Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Monitores. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales. Espumas: principios de funcionamiento, generadores y proporcionadores, características principales.

Tema 45.-Protección respiratoria. Peligros respiratorios. Equipos de protección respiratoria. Contaminantes del aire y en los incendios. Formas de medición. Equipos de medida: descripción, uso y mantenimiento de los mismos.

Tema 46.-Equipos de protección personal. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Trajes de protección química.

Tema 47.-Equipos de rescate: equipos hidráulicos de desencarcelación, cojines elevadores, equipos de elevación y tracción. Medidas de seguridad. Rescate de personas en accidentes de tráfico: protocolo de intervención.

Tema 48.-Equipos de iluminación y señalización. Grupos electrógenos: fijos, portátiles y remolcables. Útiles y herramientas auxiliares. Equipos de ventilación.

Tema 49.-El salvamento y desescombro. Catástrofes. Definición y tipos. Tipos de riesgo. Riesgo durante la intervención. Tipos de derrumbe. Desarrollo general de las operaciones de rescate. Etapas de intervención. Técnicas de localización de personas sepultadas. Empleo de geófonos. Maniobras de fuerza para despinzar grandes pesos en los derrumbes.

Tema 50.-Incendios Forestales. Definición y tipos de incendio. Propagación del incendio forestal. Factores que determinan el comportamiento del fuego: topografía del terreno, factores climatológicos, los combustibles vegetales. Actuaciones antes de la intervención.

Actuaciones del incendio. Análisis y plan de ataque. Métodos de extinción de incendios forestales.

Tema 51.-Mercancías peligrosas. Concepto de materia peligrosa. Clasificación. Identificación: etiquetas y panel naranja. Carta de porte. Instrucciones escritas. Normativa para los distintos modos de transporte. Normas de actuación general ante siniestros de mercancías peligrosas. Niveles de protección. Métodos de mitigación de accidentes con mercancías peligrosas. Descontaminación

Tema 52.-Socorrismo. Concepto. Principios generales del socorrismo. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Hemorragias. Quemaduras. Traumatismos en las extremidades, craneoencefálicos y de la columna vertebral. Manipulación y transporte de heridos y traumatizados.

Tema 53.-Comportamiento ante una catástrofe. El pánico. Reacción ante una situación de desastre. Terapia de relajación. Conducta y consecuencias. Comportamiento individual y colectivo. Apoyo psicológico a víctimas.

Tema 54.-La Organización y funcionamiento del SEIS de Murcia. Parques del municipio de Murcia. Salidas Tipo. Dotaciones. El Tren de Salida. Funciones generales de cada vehículo en los siniestros. Actividades a diario en el Parque. Normas de funcionamiento del SEIS.

Tema 55.-Gestión Informática del SEIS del Municipio de Murcia. Programa SIGE para la gestión de los servicios municipales. Programa SIGEDAO, gestión de llamadas de urgencia y gestión de recursos de los diferentes Parques.

Tema 56.-Funciones de cada uno de los componentes de primera salida, vehículo de altura y vehículo cisterna en un siniestro. Funciones del cabo del SEIS en la guardia, partes del servicio y documentos a acompañar.

Tema 57.-Funciones del Sargento del SEIS en la guardia en el Parque y en los servicios, Orden del día, Parte de novedades y documentos a acompañar. Función del vehículo de media salida y del polisocorro, funciones de cada uno de sus componentes.

Tema 58.-Funciones del Suboficial del SEIS. La formación permanente del bombero. Metodología formativa. Métodos activos de la enseñanza de adultos. Concepto de grupo. Programación de prácticas y actividades formativas.

Tema 59.-Funciones del Oficial del SEIS en el Parque y en los servicios. El mando y la seguridad de sus subordinados. Seguridad activa y pasiva. La dirección participativa. Barreras y dificultades en la comunicación, medidas para mejorarla. Toma de decisiones. Técnica de resolución de problemas.

Tema 60.-Vehículos contra incendios. Clasificación y tipos. Especificaciones técnicas. Instalación hidráulica. Dotación y equipamiento. Vehículos Autobomba. Vehículos de altura: autoescalas, brazos articulados y brazos telescópicos. Vehículos auxiliares. Características principales

Tema 61.-El término municipal de Murcia. Pedanías del término municipal y accesos desde los distintos Parques de Bomberos. La ciudad de Murcia: barrios, accesos, casco urbano, principales vías de circulación, edificios de interés cultural y otros edificios singulares.

Tema 62.-Servicios de Extinción de Incendios en la Región de Murcia. Parques y ubicación. Estructura funcional.

Tema 63.-Distribución Agraria e Industrial de la región de Murcia. Áreas forestales, pastizales, prados y principales especies. Centros industriales de almacenamiento de productos inflamables.

Tema 64.-Principales accidentes geográficos de la Región de Murcia. Montañas, picos y valles. Ríos de la Región de Murcia. Cuencas, embalses y presas.

Tema 65.-Red general de carreteras de la Región de Murcia. Líneas férreas de la Región de Murcia. Oleoductos y gasoductos de la región de Murcia. Aeródromos de la Región de Murcia. Ubicación y características

Subgrupo III

Tema 66.-Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96. Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Accesibilidad y entorno de los edificios.

Tema 67.-Reglamento de Seguridad Contra Incendios en lo Establecimientos Industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuación en caso de incendio. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Responsabilidad y sanciones.

Tema 68.-Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Objeto y ámbito de aplicación. Acreditación del cumplimiento de las reglas de seguridad. Instaladores y mantenedores. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 69.-Ordenanzas municipales de protección contra incendios. Características. Relación de ordenanzas en los principales municipios españoles. Comentarios sobre la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

Tema 70.-Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Ámbito de aplicación. Requisitos que deben reunir los edificios y locales destinados a espectáculos.

Tema 71.-Reglamento de Explosivos. Conceptos y características generales. Normativa reguladora de la manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales

Tema 72.-Reglamento de Aparatos a presión. Norma UNE. Descripción y ensayos. Botellas y botellones de gases comprimidos licuados y disueltos a presión. ITC-MIE-AP7. Diseño y construcción, válvulas y elementos de seguridad. Inscripciones y colores de identificación.

Tema 73.-Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. Aspectos generales y medidas de protección. Intervención y rescate en aparatos elevadores. ITC-MIE-AEM-01 Ascensores electromecánicos

Tema 74.-Reglamento electrotécnico para Baja Tensión. ITC-BT-28 Instalaciones en locales de pública concurrencia. ITC-BT-29 Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. ITC-BT-30 Instalaciones en Locales de características especiales.

Tema 75.-Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación. Objeto y ámbito de aplicación. Clasificación de las instalaciones. Normas y puesta en marcha. ITC-MIE-RAT 06 Aparatos de maniobra de circuitos. ITC-MIE-RAT 09 Protecciones.

Tema 76.-Normativa sobre instalaciones de gas en edificios habitados. Normativa sobre instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Tema 77.-Legislación sobre circulación de vehículos. Reglamento General de Circulación. Vehículos en servicio de urgencia. Precauciones.

Tema 78.-Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y legislación complementaria. Su aplicación en el ámbito de los servicios de extinción de incendios y salvamento.

Tema 79.-Condiciones generales de los lugares de trabajo. Características. Orden y limpieza. RD 486/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud sobre lugares de trabajo. Otra legislación aplicable

Tema 80.-Reglamento de Instalaciones Petrolíferas. Conceptos generales y medidas en materia de protección contra incendios en las instalaciones y almacenamiento de productos carburantes y combustibles líquidos.

Tema 81.-Reglamento sobre Almacenamiento de Productos Químicos. Objeto y ámbito de aplicación. Accidentes, RD 1254/1999 Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. ITC-MIE-APQ-01 Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles

Tema 82.-Manual de Autoprotección en locales y edificios. Guía para la aplicación. Generalidades y objetivos. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Implantación.

Tema 83.-Prevención de Incendios en Establecimientos Turísticos. Protección contra Incendios en los Establecimientos Sanitarios.

Tema 84.-La Ley 2/85 de Protección Civil. Disposiciones generales. Deberes y obligaciones. Planes de

Emergencia. La Norma Básica de Protección Civil, RD 407/92. Objeto. Directrices básicas: criterios de elaboración de planes. Competencias.

Tema 85.-Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia.

Tema 86.-Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Murcia.

Tema 87.-Plan Especial de Protección Civil sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.

Tema 88.-Plan INFOMUR. Plan de Protección Civil de Emergencias para Incendios Forestales en la Región de Murcia.

Tema 89.-Plan de Emergencia Exterior del Sector Químico del Valle de Escombreras (Cartagena). Plan Sectorial de Evacuación, Albergue y Abastecimiento de la Región de Murcia. Protocolo de Aviso y Seguimiento ante fenómenos meteorológicos adversos en la Región de Murcia

Tema 90.-El teléfono único de emergencias 112. Legislación aplicable.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

PRESS DE BANCAFUERZA –SUPERIOR 30KG.

HOMBRE 30" MUJER 60"

Repeticiones 15 Repeticiones 15

SALTO VERTICAL CON PIES JUNTOS(DETENTE VERTICAL) FUERZA INFERIOR

HOMBRE MUJER

40 cm. 35 cm.

LANZAMIENTO BALÓN FUERZA= SUPERIOR-TRONCO-INFERIOR BALÓN 3 KG.

HOMBRE MUJER

5,30 mts. 4,30 mts.

VELOCIDAD 5 x 10 METROS VELOCIDAD-AGILIDAD

HOMBRE MUJER

18"00 19"00

RESISTENCIA COOPER- 12'CAPACIDAD AERÓBICA

HOMBRE MUJER

2.500 metros 2.000 metros

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL ACCESO A OFICIAL DEL S.E.I.S.

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación.

1.- Oftalmología

No padecer:

*Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.

*Retinopatía (se admite la Coriorretinitis Central Serosa).

*Retinosis pigmentaria.

*Hemeralopia.

*Hemianopsia.

*Diplopia.

*Discromatopsias importantes.

*Glaucoma.

*Afaquias, pseudoafaquias.

*Subluxación de cristalino.

*Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

*Queratitis crónica.

*Alteraciones oculomotoras importantes.

*Dacriocistitis crónica.

*Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.

*Tumores oculares.

*Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología

No padecer:

*No se admitirá audífono.

*Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

*Vértigo.

*Dificultades importantes de la fonación.

*Perforación timpánica.

3.- Aparato locomotor

No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos: no se admitirán grados de movilidad inferiores a:

Extremidades Superiores

-Hombro:

*Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.

*Abducción hasta 120°.

*Dinamometría escapular menor de 25 kilos.

-Codo:

*Flexión hasta 140°.

*Extensión hasta 0°.

*Supinopronación de 0° a 180°.

-Muñeca:

*Flexo-extensión hasta 120°.

-Mano y dedos:

*Dinamometría: no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.

*Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.

*Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del quinto dedo.

*Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

A) Extremidades inferiores

-Cadera:

*Flexión hasta 120°.

*Extensión hasta 10° (más allá de 0°).

*Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

-Rodilla:

*Extensión completa.

*Flexión hasta 130°.

*Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

-Tobillo:

*Flexo-extensión dorso plantar hasta 45°.

-Pie:

*Pie zambo, plano, plano espástico, y cavo.

-Dedos:

*Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.

*Falta de cualquier falange de cualquier dedo.

*Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

*Hallus Valgus.

*Dedo en martillo.

B) Columna vertebral

*-Escoliosis mayor de 7°.

*-Costilla accesoria que produzca «Robo de Subclavia».

*-Hernia discal.

Enfermedades varias

*Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.

*Osteomielitis.

*Osteoporosis.

*Condromalacia.

*Artritis.

*Luxación recidivante.

*Parálisis muscular.

*Miotonía congénita.

*Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones del puesto.

4.- Aparato digestivo

No padecer:

*Cirrosis.

*Hepatopatías crónicas.

*Pancreatitis crónica.

*Úlcera sangrante recidivante.

*Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

*Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato cardiovascular

No padecer:

*Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.

*Insuficiencia cardíaca.

*Infarto de miocardio, de haberlo sufrido anteriormente.

*Coronariopatías.

*Arritmias importantes.

*Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.

*Flutter.

*Fibrilación.

*Síndromes de preexcitación.

*Bloqueo auriculo-ventricular de segundo o tercer grado.

*Extrasístoles patológicas.

*Valvulopatías.

*No se admitirán prótesis valvulares.

*Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.

*Insuficiencia arterial periférica.

*Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.

*Secuelas post-tromboembólicas.

*Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de las funciones del puesto.

6.- Aparato respiratorio

No padecer:

*Disminución del VEMS por debajo de 80 por 100.

*EPOC.

*Asma bronquial.

*Atelectasia.

*Enfisema.

*Neumotorax recidivante.

*Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del puesto.

7.- Sistema nervioso central

No padecer:

*Parkinson, Corea o Balismo.

*Epilepsia.

*Esclerosis múltiple.

*Ataxia.

*Arteriosclerosis cerebral sintomática.

*Vértigo de origen central.

*Alteraciones psiquiátricas de base.

*Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras

No padecer:

*Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal limiten o se agraven con el desempeño de las funciones del puesto.

9.- Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de sus funciones.

No padecer:

*Diabetes tipo I ó II.

*Diabetes insípida.

*Enfermedad de Cushing.

*Enfermedad de Addison.

*Insuficiencia renal crónica.

*Falta de un riñón.

*Enfermedades renales evolutivas.

*Hemopatías crónicas graves.

*Pruebas analíticas compatibles con patología de base.

*Tumores malignos invalidantes.

*Tuberculosis.

*Hernia inguinal.

*Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria importantes.

*No alcoholismo ni drogodependencia.

*Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal médico dificulte ó impida el desarrollo de las funciones del puesto.

ANEXO IV

PRUEBAS DE QUE CONSTA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PARA DETECTAR LA APTITUD PARA EL INGRESO COMO OFICIAL EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SEGUN EL CUADRO DE EXCLUSIONES PREVISTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

1. Antecedentes personales.
2. Presión arterial.
3. Peso - talla - obesidad.
4. Electrocardiograma.
5. Espirometría.
6. Audiometría y exploración auditiva.
7. Agudeza visual y exploración oftalmológica.

8. Analítica de sangre:

*Glucosa, creatinina, colesterol, triglicéridos, gamma-glutamyl-transpeptidasa (Gamma-GT), glutámico-pirúvico-transaminasa (GPT), proteínas totales.

*Hematíes, hematocrito, hemoglobina, hemoglobina corpuscular media, concentración corpuscular media de la hemoglobina, valor corpuscular medio, plaquetas, leucocitos, monocitos, linfocitos, granulocitos, velocidad de sedimentación globular.

9. Analítica de orina:

*Densidad, PH, Leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre-hematíes, sedimento.

10. Exploración del aparato locomotor, digestivo, cardiovascular, respiratorio, neurológico, piel y faneras.

En caso de detectar anomalías, se realizarían las investigaciones necesarias, para diagnosticar si la patología que padece, está contemplada en el cuadro de exclusiones por razones de salud, previstas en las Bases de la convocatoria.

Murcia, 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

10096 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Auxiliar de Información Turística.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna una plaza de Auxiliar de Información Turística, por transformación de una plaza de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Información Turística, por transformación de una plaza de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con el código de puesto 515 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluida en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna, correspondiente a 2003 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Auxiliar de Información Turística

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, pertenecer al grupo E de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la Convocatoria.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancia de la presente Convocatoria.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios municipales antes del nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 4,51 euros en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia). Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El aspirante deberá manifestar en su instancia el idioma elegido (inglés o francés) para la realización del primer ejercicio.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por

los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0'30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6'00 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2'50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0'15 puntos por cada 20 horas, valorándose

proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3'00 puntos.

4. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer Ejercicio

Consistirá en una prueba oral, de conocimientos generales sobre la Región de Murcia, en el idioma elegido por el aspirante (inglés o francés), donde se demuestre los conocimientos que sobre el citado idioma posee.

Segundo Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test y/o conceptual, basado en los contenidos del temario adjunto a la convocatoria.

Tercer Ejercicio

Consistirá en la realización, por escrito, de dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con el temario de la parte específica.

D. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Con la puntuación individualizada resultante del conjunto de los ejercicios, superior a cinco puntos, y méritos se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda

proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.-Organización territorial del Estado. El Municipio: concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.-El Personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1.-El Turismo. Concepto y Definición. Marco Legal. Ley 11/1977, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

Tema 2.-Agentes Turísticos. Administraciones Públicas. Planes de Excelencia y Dinamización Turística. Consorcios Turísticos de la Región de Murcia.

Tema 3.-Marco Geográfico de la Región de Murcia. Aspectos físicos y socioeconómicos. Productos turísticos de la Región de Murcia Marca turística regional.

Tema 4.-Información turística. Red de oficinas de Turismo de la Región de Murcia. Estructura, Organización y Funcionamiento. Plan de Calidad ISO 9001.

Tema 5.-Aspectos físicos y socioeconómicos del Municipio de Murcia. Recursos Turísticos en el Municipio de Murcia. Infraestructuras.

Tema 6.-Turismo Cultural. Museo de la Ciudad.

Tema 7.-La Catedral y su entorno.

Tema 8.-Fiestas y Tradiciones. Artesanía Popular.

Tema 9.-Turismo y Medio Natural. La huerta de Murcia, recurso turístico.

Tema 10.-Información Turística Municipal. Puntos de Información: Organización y funcionamiento. Perfil del Informador Turístico. Guías Oficiales de Turismo. Marca turística del Municipio de Murcia. Plan de Calidad ISO9001.

Tema 11.-Acciones Promocionales. Ferias, Work Shops y Fam Trips. Material Turístico. Web Site oficial turística del municipio.

Tema 12.-Turismo de Congresos y Reuniones en la Ciudad de Murcia. La Oficina de Congresos.

Tema 13.-Plan de Dinamización Turística Murcia El Valle. Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.

Tema 14.-Programas de promoción turística del Ayuntamiento de Murcia. Visitas guiadas. Paquetes turísticos. Hermanamientos.

Tema 15.-Datos estadísticos del sector turístico regional. Oferta y demanda turística.

Tema 16.-El Turismo impulsor de la economía. El Urbanismo como soporte del hecho turístico.

Murcia a 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

—

Murcia

10097 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Auxiliar de Administración General.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, por transformación de otras cuatro de inferior categoría, en

la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, por transformación de otras cuatro de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código 515 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Denominación: Auxiliar de Administración General

SEGUNDA. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos y pertenecer al grupo E de titulación, en la Escala de Administración General.

-Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de

veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, y adjuntando a la misma el resguardo del ingreso de 4'51 €, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia). Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios Municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el

Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4. Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICION

La Fase de Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan. La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, tipo test, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como anexo a las presentes bases.

Segundo Ejercicio

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos de carácter administrativo, elegidos por el aspirante de entre los cinco que propondrá el Tribunal.

Tercer Ejercicio

Consistirá en una prueba de carácter ofimático dirigida a valorar la práctica y conocimientos que sobre el procesador de textos «Word 97» posean los aspirantes.

D. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. CURSO DE FORMACION.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el concurso-oposición deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de sesenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

* Organización Municipal:

- Organos de Gobierno

- Estructuración en Tenencias de Alcaldía y Concejalías

- Principales Servicios Municipales:

. Estructura, funcionamiento y competencias.

- Tramitación de expedientes administrativos:

. Procesos normalizados

* Aplicación de los PC's a la Gestión Administrativa:

- Windows 98.

- Hoja de cálculo: Excel 97.

* Calidad en los Servicios al Publico:

- Calidad de Servicio.

- La satisfacción de los clientes.

- Las leyes del servicio al cliente.

- El acercamiento al cliente.

* Técnicas de Archivo:

- Clasificación de archivos:

. Gestión, administrativos, históricos.

- Normas reguladoras de la organización de archivos.

* Los Riesgos Laborales en el Trabajo de Oficinas.

SEXTA. RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a

determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SEPTIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

I.- DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.-La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.-El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 4.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.-La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.-Principios de actuación de la Admón. Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 7.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

TEMA 8.-El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 9.-Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 10.-El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 11.-La responsabilidad de la Administración.

II.- ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 1.-Evolución histórica del Régimen Local español. Referencia a la Constitución Española de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

TEMA 2.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 3.-Competencias municipales. Organización de los municipios que no se encuentran sometidos al régimen de organización de municipios de gran población.

TEMA 4.-Régimen de organización de los municipios de gran población.

TEMA 5.-Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales menores.

TEMA 6.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7.-Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

TEMA 8.-Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 9.-Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 10.-Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 11.-Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 13.-Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 14.-Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Murcia a 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

10098 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Auxiliar de Biblioteca.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna cinco plazas de Auxiliar de Biblioteca, por transformación de cinco plazas de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de cinco plazas de Auxiliar de Bibliotecas, por transformación de cinco plazas de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con el código de puesto 515 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna, correspondiente a 2003 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Auxiliar de Bibliotecas

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, pertenecer al grupo E de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la Convocatoria.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancia de la presente Convocatoria.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto,

quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios municipales antes del nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 4,51 euros, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia). Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de

la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0'30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6'00 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2'50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0'15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3'00 puntos.

4. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test y/o conceptual, basado en los contenidos del temario adjunto a la convocatoria.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de la especialidad profesional propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con el temario de la parte específica.

D. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. CURSO DE FORMACIÓN

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de veinte horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

Módulo 1: Atención al público.

Módulo 2: Seguridad e Higiene en el trabajo.

Módulo 3: Biblioteconomía.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de relación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales

desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.-Organización territorial del Estado. El Municipio: concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.-El Personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

PARTE ESPECÍFICA

Biblioteconomía general

Tema 1.-Noción, naturaleza y clases de bibliotecas.

Tema 2.-La biblioteca pública municipal.

Tema 3.-Bibliotecas reales frente a bibliotecas virtuales.

Tema 4.-La Sociedad de la Información y la biblioteca pública municipal.

Procesos técnicos

Tema 5.-El camino del documento en las bibliotecas hasta poder ser utilizado por los clientes.

Tema 6.-Organización y presentación de la colección en la biblioteca pública municipal.

Servicios de cooperación bibliotecaria

Tema 7.-Información a la comunidad en la biblioteca pública municipal. La cooperación bibliotecaria: sistemas y redes.

Tema 8.-La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia.

Tema 9.-El Servicio de Préstamo: concepto, clases y organización. Importancia del Servicio de Préstamo en la Biblioteca Pública Municipal.

Tema 10.-Actividades de dinamización y animación para los niños en la biblioteca pública municipal.

Tema 11.-Actividades de dinamización y animación para adultos y jóvenes en la biblioteca pública municipal.

Tema 12.-La formación de usuarios en la biblioteca pública municipal.

Aspectos básicos de gestión

Tema 13.-Gestión de Calidad. La biblioteca orientada al usuario: marketing aplicado a la biblioteca pública municipal.

Tema 14.-La Sección Juvenil y de Adultos en la biblioteca pública municipal.

Tema 15.-La Sección Infantil en la biblioteca pública municipal.

Prevención de riesgos laborales

Tema 16.-Riesgos en el Trabajo de oficinas. Pantallas de datos. Medidas Preventivas.

Murcia a 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

10099 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ayudante de Oficios.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ayudante de Oficios, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante promoción interna, por concurso oposición, de

una plaza de Ayudante de Oficios, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, código 414 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Ayudante de Oficios

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y pertenecer al grupo E de titulación, con una antigüedad mínima de dos años.

-Estar en posesión del Certificado de Escolaridad

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 3,61 euros en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, Murcia). Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Presidente

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario

-El Director de la Oficina de Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del

anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0'30 puntos en el resto de las plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6'00 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2'50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia,

realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0'15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3'00 puntos.

4. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de Oposición, cuya duración será determinada por el tribunal, consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o conceptual, formuladas por el Tribunal, inmediatamente antes de la realización del ejercicio, sobre el temario anexo a esta convocatoria

Segundo Ejercicio

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional, propuestas por el Tribunal en el momento de realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Los aspirantes deberán venir provistos de herramientas de mano.

D. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado, el segundo y tercer ejercicio serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados, por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varias partes y éstas no se realicen de forma conjunta, podrán cada una de ellas y a criterio del Tribunal, ser eliminatorias, siendo calificadas de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada una. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes constituyentes del mencionado ejercicio.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a

determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Temario

Parte General

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.-Organización territorial del Estado: Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. La organización del Municipio: El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Competencias municipales. El Personal al servicio de las administraciones locales: clasificación, organización, derechos y deberes y régimen de Seguridad Social.

Parte Específica

Tema 1.-Nociones elementales de construcción de planos: replanteo, representación de las medidas, tipo de escalas y acotado, Escala 1:100, Escala 1:50, toma de medidas en el plano, Escala natural.

Tema 2.-Nociones básicas sobre materiales pétreos, morteros, aglomerado y hormigón.

Tema 3.-Nociones básicas sobre conductores eléctricos y tubos protectores, naturaleza, clase y características, aislamientos de conductores, secciones, etc., conocimientos generales.

Tema 4.-Nociones básicas sobre instalaciones de fontanería, montaje de piezas y replanteo de instalaciones, secciones, instalaciones de desagüe, bajantes y pendientes, etc.

Tema 5.-Conocimientos sobre pinturas y barnices, características y útiles para su aplicación.

Tema 6.-Conocimientos básicos para el tratamiento del agua de los vasos de piscinas para su perfecta utilización, dosificación de productos químicos. Reglamento de piscinas de uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 7.-Conocimientos generales sobre cerrajería en hierro, soldadura eléctrica, electrodos, perfiles, etc.

Tema 8.-Prevención de Riesgos Laborales. Conocimientos sobre medidas de protección en diferentes trabajos, elementos y prendas de protección personal.

Murcia a 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

—

Murcia

10100 Convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna una plaza de Vigilante de Obras.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna una plaza de Vigilante de Obras, por transformación de una plaza de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Vigilante de Obras, por transformación de una plaza de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y

catalogada con el código de puesto 515 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna, correspondiente a 2003 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Vigilante de Obras

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, pertenecer al grupo E de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la Convocatoria.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancia de la presente Convocatoria.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios municipales antes del nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 4,51 euros, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto

(Sucursal Glorieta de España, Murcia). Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0'30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6'00 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2'50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de

formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0'15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3'00 puntos.

4. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas; cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o conceptual, formuladas por el Tribunal, sobre el temario anexo a esta convocatoria.

Segundo Ejercicio

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico y/o supuestos teórico prácticos formulados por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relativos al mantenimiento de colegios públicos del Municipio de Murcia.

D. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán para cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes del mencionado ejercicio.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Con la puntuación individualizada resultante obtenida en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de

resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.-Organización territorial del Estado. El Municipio: concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.-El Personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.-Tareas básicas de electricidad. Arreglo de cortocircuitos. Herramientas elementales de electricidad.

Tema 2.-Tareas básicas de albañilería. Herramientas y materiales de albañilería.

Tema 3.-Tareas básicas y materiales de carpintería. Herramientas de carpintería.

Tema 4.-Tareas básicas y materiales de fontanería. Herramientas utilizadas en fontanería.

Tema 5.-Tareas básicas y materiales de pintura. Herramientas y útiles de pintura.

Tema 6.-Medidas preventivas específicas de las herramientas manuales de uso común.

Tema 7.-Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Generalidades. Espacios de trabajo y zonas peligrosas.

Tema 8.-Condiciones generales de seguridad de los lugares de trabajo. Suelos, aberturas, desniveles y barandillas. Tabiques, ventanas y vanos.

Tema 9.-Riesgos de trabajos en altura: escaleras. Medidas preventivas. Utilización.

Tema 10.-Riesgos de trabajos en altura: andamios tubulares. Medidas preventivas. Utilización.

Tema 11.-Riesgo eléctrico. Medidas preventivas. El trabajo en espacios confinados. Medidas preventivas.

Tema 12.-Determinación de los objetivos de mantenimiento.

Tema 13.-Tipos de mantenimiento. Mantenimiento preventivo.

Tema 14.-Mantenimiento correctivo y modificativo.

Tema 15.-Gestión integral de mantenimiento.

Tema 16.-El control de la eficacia, eficiencia y efectividad en el mantenimiento.

Murcia a 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

10115 Anuncio notificando decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación de la Junta de Gobierno Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para aportar cuántas alegaciones, documentos o informaciones estime/n oportunas y, en su caso, proponer prueba según el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Se advierte, en su caso, al/los interesado/s que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento. Asimismo, debe manifestársele al/los presunto/s responsable/s que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del mismo, puede reconocer voluntariamente la responsabilidad con los efectos del art. 8 de dicho Real Decreto, consistente en la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 3008-Murcia. Tfños: 968-247062 /968-247112.

N.º Expte.	Denunciado	D.N.I. o N.I.E. y domicilio	Fecha	Fecha	Posible calificación y cuantía
			infracción	Decreto Inicio Infracción	
727/05-V	Juan Jesús González Robles	29.001.298-T C/ Mayor, 256 Puente Tocinos	26-05-05	20-06-05	Art. 60.1 f) Una infracción leve. De 30'05 a 300'51 euros
728/05-V	Francisco Casamayor Valverde	22.302.652-M Avda. Región Murciana, 46-1º Puente Tocinos	02-06-05	02-06-05	Art. 60.1c) Una infracción leve De 30'05 a 300'51 euros

N.º Expte.	Denunciado	D.N.I. o N.I.E. y domicilio	Fecha		Infracción	Posible calificación y cuantía
			infracción	Decreto Inicio		
516/05-V	Elena Ivanceusco Marinela	X-6124682-N C/ Almohajar, 2 -7º Izqda. Murcia	23-03-05	10-05-05	Art. 60.1 c)	Una infracción leve De 30'05 a 300'51 euros
418/05-V	Fco. Gabriel Martínez García	34.794.022-J C/ Mateos, 24-2º B Murcia	17-04-05	21-04-05	Art. 60.1f) y 60.1 a)	Dos infracciones leves De 30'05 a 300'51 euros cada una.
760/05-V	Moisés Martínez Hernández	48.493.147-Q Carril de los Nietos, 15 Santiago El Mayor	01-06-05	22-06-05	Art. 60.1f) y 60.1 a)	Dos infracciones leves De 30'05 a 300'51 euros cada una.
584/05-V	Antonio Cano Martínez	35.112.521-P C/ Mayor , 953º. Puente Tocinos	11-05-05	17-05-05	Art. 60.1f) y 60.1 a)	Dos infracciones leves De 30'05 a 300'51 euros cada una.

Murcia a 3 de agosto de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, P.D.

Murcia

10116 Anuncio notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para formular alegaciones a la propuesta ante la Jefe de Administración de Sanidad, en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfños: 968-247062 / 968-247112. Igualmente, se significa que el/los expediente/s se encuentra/n de manifiesto para que, en su caso, pueda/n proceder a su examen en los Servicios Municipales de Salud, situados en la dirección indicada.

N.º Expte.	Denunciado	D.N.I. o N.I.E. Domicilio	Fecha		Infracción	Propuesta calificación y cuantía
			Decreto Inicio	Propuesta		
331/05-V	José García Caravaca	D.N.I. 74.307.883-N C/ Escultor Plantes, 14. Espinardo	21-03-05	29-06-05	Art. 60-1 a) y f)	Dos infracciones leves 90'15 euros
332/05-V	Jorge Pérez Arraiza	D.N.I. 33.421.893-H C/ Ingeniero José Alegría, 135 - 2.º C Zarandona	21-03-05	29-06-05	Art. 60.1 f)	Una infracción leve 30'05 euros

Murcia a 3 de agosto de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, P.D.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

9291 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. n.º 2005/30/AS-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2005/30/AS-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Estudio y diseño del Plan General de Accesibilidad de la Universidad de Murcia.
- c) Lotes: —
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 24 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.200 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de julio de 2005.
- b) Contratista: Centro de Investigación para el Desarrollo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 110.200 euros (IVA incluido).

Murcia, 21 de julio de 2005.—El Rector, P.D. (Resol. 15/7/2003), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.